CUADERNOS
historia 16

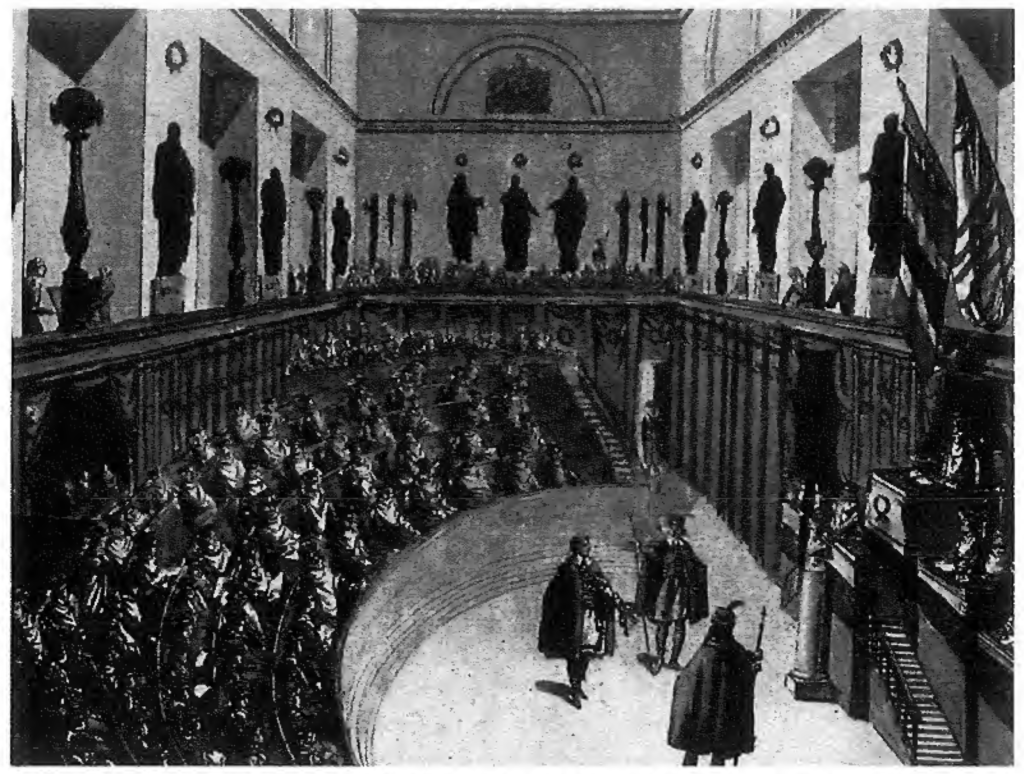
La Revolución Francesa (y 3)

Irene Castells



180

175 ptas



Sala del Consejo de Ancianos, cámara legislativa creada por la Constitución del año III (gouache de la época, Biblioteca Nacional, París)

Indice

LA REVOLUCION FRANCESA (y 3)

Por Irene Castells Oliván
Profesora titular de Historia Contemporánea.
Centro de Estudios de la Revolución Francesa.
Universidad Autónoma de Barcelona.

La República burguesa (1794-1799)

EL período que inicia la reacción de termidor, el 27 de julio de 1794 y cierra el golpe de Estado de Napoleón Bonaparte, el 9-10 de noviembre de 1799 —18-19 brumario—, constituye la última etapa de la Revolución francesa. La de mayor duración, y a la que, sin embargo, se suele prestar menor atención al reducir su historia a un mero episodio de transición entre la República jacobina y la época napoleónica. Los hechos quedan simplificados al supeditarse a una interpretación que, o bien hace hincapié en el frenazo que suponen respecto a la fase ascendente a la radicalización de la Revolución, o bien insiste sobre todo en la importancia de la estabilización económico-social de la Revolución, lograda con el Consulado y el Imperio. En ambos casos, los últimos años del proceso revolucionario aparecen como un compás de espera hasta que Napoleón lo diese por concluido.

Este planteamiento esquemático no da cuenta de la complejidad de las luchas desarrolladas entre las facciones burguesas, en la Convención y fuera de ella, de 1794 a 1795. Y, lo que es más importante, deja de lado un aspecto central de esta fase: el de constituir un hito fundamental en el complejo proceso de formación del nuevo Estado burgués surgido de la Revolución. Desde el punto de vista institucional, se ha de ver una línea de continuidad con la etapa jacobina, que se quiebra con la nueva Constitución del Año III, adoptada por la Convención en agosto de 1795, antes de disolverse el 26 de octubre del mismo año y dar paso al Directorio.

No obstante, aunque las instituciones no cambiaron durante 1794-1795 en su forma, sí hubo una profunda ruptura en su contenido ideológico y político-social. La Convención *termidoriana* utilizó el gobierno revolucionario establecido el Año II —1793-1794— para sentar las bases de un verdadero aparato de Estado autónomo, perfeccionado durante el Directorio y que éste legó a Bonaparte. Su dictadura es heredera de la República burguesa, durante la cual se consumó la separación entre los ciudadanos y la *clase política* directorial, entre la sociedad civil y el Estado, al mismo tiempo que se lograba también afianzar la victoria sobre el Antiguo Régimen.

El episodio que inaugura el golpe de Estado de termidor en la Convención, en julio de 1794, no fue un acto de contrarrevolución, sino de reacción contra la vía pequeño-burguesa de la Revolución Francesa expresada en el jacobinismo. No era suficiente haber eliminado a los jacobinos aprovechando y utilizando sus contradicciones; los termidorianos tuvieron que seguir la lucha contra su representación política en la Convención —la Montaña— y destruir las leyes democráticas en materia política y social —no eliminadas por la simple desaparición de los robespierristas—. Es decir, abolir el *maximum* y restablecer el liberalismo económico deseado por los terratenientes, negociantes y fabricantes, que constituían la base social de la Convención termidoriana, dominada por la tendencia centrista denominada *la Plana,* así como por elementos caracterizados por su ultraterrorismo durante el Año II, como Tallien o Fouché.

La reacción de termidor

El objetivo básico era desmantelar el sistema revolucionario del Año II y sustituir la Constitución de 1793 por otra más moderada, pero conservando durante un tiempo las instituciones del Terror —comités de vigilancia revolucionaria, Tribunal revolucionario—, a las que vaciaron del contenido ideológico anterior, utilizándolas como instrumentos políticos de control del Estado y la sociedad. En ese sentido, termidor puso de manifiesto cómo la burguesía estaba aprendiendo a elaborar una auténtica técnica política que le permitiera reducir la política, que había sido hasta entonces *cosa de todos,* a una mera *técnica del poder,* reservada a los legisladores y a los expertos, es decir, al gobierno.

Tenían para ello que limpiar de jacobinos los clubes y sociedades, así como la administración y la Convención. Esta difícil tarea de *desjacobinizar* Francia es la que explica la trama de luchas políticas y alianzas que se teje en 1794-1795; para llevarla a cabo los termidorianos se apoyaron en los elementos moderados, antiguos fuldenses y girondinos, en los *terroristas* arrepentidos, y también, inicialmente, en los llamados *termidorianos de iz-*

La cabeza de Jean Féraud, asesinado el 20 de mayo de 1795, es presentada en una pica al presidente de la Asamblea, Boissy d'Anglas (detalle de un óleo de Félix Auvray, Museo de Bellas Artes de Valenciennes)



quierda —indulgentes, neohebertistas y miembros de la Montaña— como Collot d'Herbois o Billaud-Varenne— que habían secundado la coalición contra los robespierristas. En ese sentido, no hay que perder de vista el aspecto de arreglo de cuentas entre *terroristas* que tuvo en julio de 1794 la reacción de termidor; por ello, la caída de Robespierre —cuya leyenda negra, forjada por los termidorianos, le identificó como responsable máximo del Terror— supuso la liberación de gran número de detenidos, entre los que había elementos claramente contrarrevolucionarios.

Sólo más tarde, hacia la primavera de 1795, cuando apareció claro el carácter moderado y la política social de los termidorianos, los últimos *montagnards* empezarían a reagruparse. Se habían unido al 9 termidor para acabar con *la última facción* y poder concluir la Revolución en un sentido democrático, puesto que, asegurada la victoria militar en la batalla de Fleurus, la paz haría innecesario el Gobierno revolucionario, el cual daría paso a la Constitución de 1793. Pero no eran más de cien los que pensaban así. El resto de los antiguos partidarios de la Montaña —unos 105, entre ellos Barras, Fréron y Tallien—, apoyaba claramente el objetivo de la reacción termidoriana de transformar el Gobierno revolucionario en aparato del Estado, desvirtuando lo que aquél había sido durante el Año II.

La situación política se clarificó en los últimos meses de 1794, después de que se hubiese procedido, en agosto-septiembre, a la reorganización del gobierno y a la renovación del personal que ejercía el poder en los diferentes niveles administrativos. Una de las medidas más necesarias para asegurar el nuevo régimen, fue cerrar el club de los jacobinos —12 de noviembre—, última tribuna de los *montagnards*, cada vez más aislados en la Convención. Se perfilaron entonces las grandes orientaciones de la política termidoriana: revocar la proscripción que pesaba sobre los girondinos —8 de diciembre—; intensificar la ofensiva contra los antiguos miembros de los Comités —20 de diciembre—; conceder una amnistía a los vendeanos y chuanes —2 de diciembre—, y suprimir la obligación escolar, declarando suficiente una escuela primaria por cada 1.000 habitantes —17 de noviembre—.

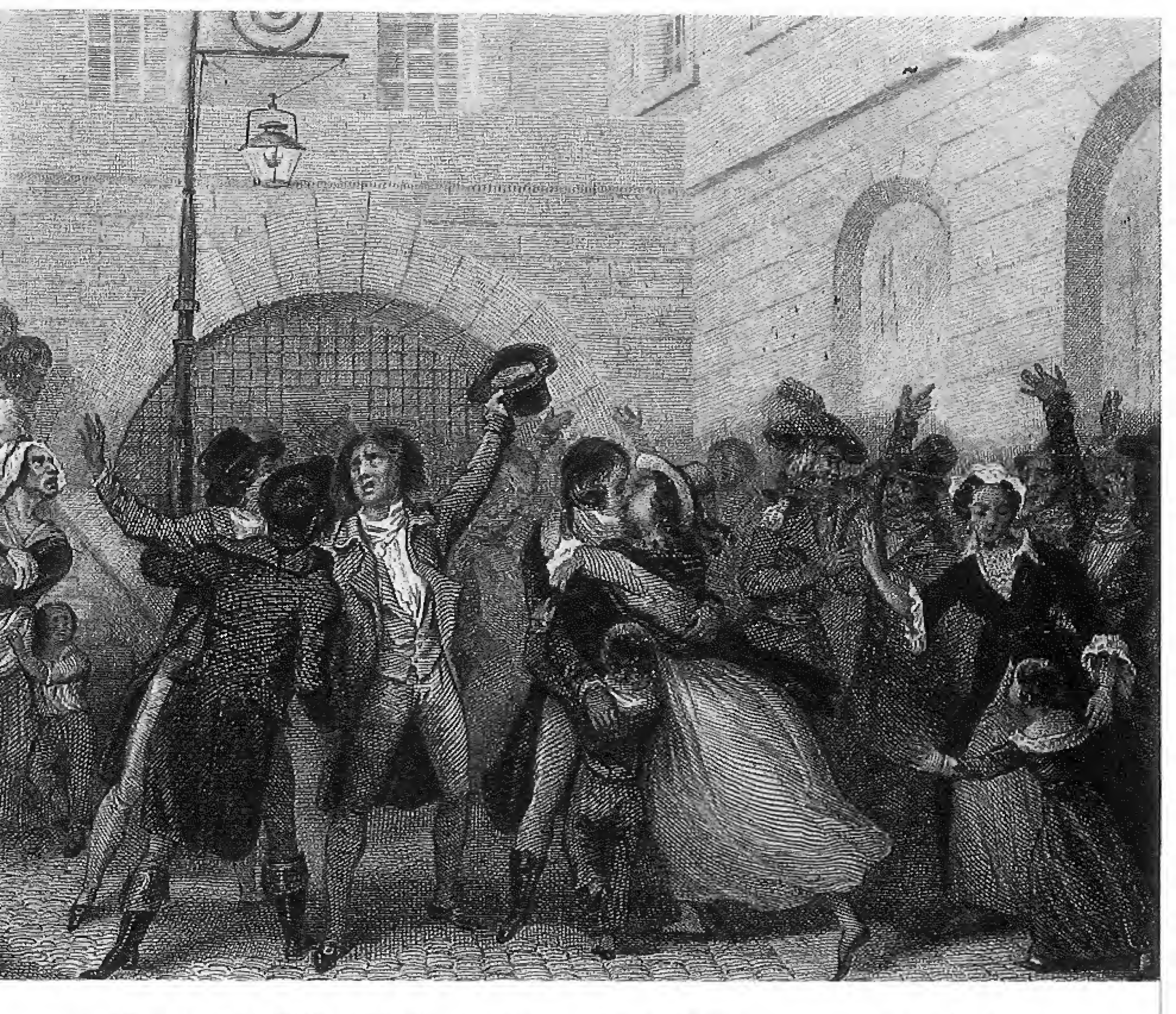
Esta reacción antijacobina utilizó para su propaganda y acciones represivas a la prensa y a las bandas de la llamada *juventud dorada* de París —los *muscadins*, petimetres—, en las que dominaba el elemento burgués, si bien la movilización anti-terrorista no fue exclusivamente burguesa. La segunda etapa de la reacción continuó hasta abril de 1795, con una intensificación de las luchas en dos frentes: el socio-económico y el político-ideológico. Ambos quedan ejemplificados en la abolición del *maximum* —26 de diciembre—, la persecución del personal seccionario del Año II —la *des-sans-culottización* de las secciones parisinas— y la retirada del cuerpo de Marat del Panteón de los Mártires de la Libertad. Las insurrecciones populares de abril y mayo y el Terror blanco que se desarrolló, terminaron de marcar los límites de la pretendida estabilización termidoriana.



Los moderados puestos en libertad tras la caída de los girondinos (grabado de Leroux, siglo XIX)

La derrota de los sans-culottes

La supresión de la economía dirigida del Año II y la consiguiente implantación del liberalismo económico, repercutió en el alza vertiginosa del precio de los comestibles y en la depreciación del asignado. El encarecimiento de



los productos de primera necesidad, aumentado por las malas cosechas, apenas afectaba a la burguesía comercial e industrial, beneficiaria, además, de la inflación mediante la especulación y el acaparamiento que les permitía el mercado libre, con la consiguiente carestía general. Las víctimas eran las masas de la población urbana, a quienes la subalimentación, el hambre y la miseria indujeron una vez más a la revuelta, agravándose los antagonismos sociales hasta la explosión de germinal.

Las sociedades populares y secciones de los barrios eran ya por esas fechas poco numerosas y activas, pero algunas pudieron aún organizar las últimas jornadas de la Revolución, las insurrecciones de abril y mayo de 1795, cuando el pueblo irrumpió en la sala de reunión de la Convención Nacional reivindicando *Pan y la Constitución de 1793*.

Esto exasperó la lucha política en la Asamblea, durante la cual los *montagnards* apoyaron las peticiones de los manifestantes, si bien les instaron a que abandonasen la sala, a lo que accedieron presionados por la amenaza de los batallones de la guardia nacional y las bandas de la *juventud dorada*. Sin un plan de acción concreto, la acción de germinal fracasó y la mayoría termidoriana de la Convención tuvo las manos libres para ordenar el arresto de los jefes de la oposición de la Montaña: Barère, Billaud, Colot y Vadier. La derecha salió reforzada y pudo continuar el trabajo de una revisión a su favor del texto constitucional que se estaba debatiendo. El Comité de Salud Pública se había comprometido, sin embargo, a mejorar el abastecimiento del pan, promesa que se mostró incapaz de cumplir satisfactoriamente. El gobierno se vio obligado, sin embargo, a tomar medidas reglamentaristas sobre los productos de primera necesidad, pero la libertad total de mercancías no pudo ser implantada hasta junio de 1797.

Mientras tanto, la reacción popular ante la situación a que había llevado la Revolución, convirtió la jornada insurreccional del 20 de mayo de 1795 en la manifestación más nítida

del conflicto social existente entre burgueses y *sans-culottes*. Contra la Convención se invocó tanto al rey como a Robespierre, pero lo que se reivindicó en realidad fue la Constitución democrática de 1793. Sin embargo, no fueron tampoco en esta ocasión ni los jacobinos ni los diputados que quedaban de los últimos restos de la Montaña, los organizadores de la sublevación popular, aunque la apoyaran de nuevo. La iniciativa correspondió en lo fundamental a los *sans-culottes,* quienes no sólo volvieron a invadir la sala de la Asamblea, sino que procedieron a un verdadero asalto de la misma, en el que fue muerto el diputado Féraud, y su cabeza presentada al presidente de la Convención, Boissy d'Anglas.

El 21 y el 22 de mayo, por primera vez desde 1789, el ejército surgido de la Revolución reprimió con violencia la última insurrección popular de los *sans-culottes* de París —asalariados, artesanos y tenderos—, obligándoles a capitular sin condiciones en su último reducto de barricadas del arrabal de San Antonio. Su aislamiento frente a la masa de la burguesía, prácticamente unida contra ellos, explica esta derrota decisiva del Año III. Desde entonces, dejaron de contar como fuerza política hasta la Revolución de 1830.

El Terror blanco

El término *Terror blanco* designa la violencia antijacobina que se desarrolló entre la primavera y el otoño de 1795, con persecución y asesinatos de antiguos funcionarios del Terror del Año II o de notorios jacobinos. Fue sobre todo en el sudeste, en las zonas próximas a las ciudades de Lyon, Marsella, Tolón y Nimes, donde tuvieron lugar los actos más sangrientos y las grandes matanzas en las prisiones. Estos hechos permitieron un resurgimiento del realismo y desataron una oleada de venganzas y represalias personales que desbordaron el marco de sanción legal al que la Convención termidoriana había querido circunscribir la reacción. El *Terror blanco* fue un fenómeno complejo en el que se dio tanto un arreglo de cuentas pendientes desde el Año II, como una lucha por el poder local entre facciones opuestas desde mucho antes.

Sin embargo, a otro nivel, tomó el carácter de una verdadera ofensiva de las clases pudientes contra el Terror, y del realismo contra la República. La violencia no fue, por tanto, espontánea en la mayoría de los casos sino que se dotó de una organización paramilitar y pública: *las Compañías de Jesús o del Sol,* compuestas mayoritariamente por elementos de la alta burguesía y la nobleza local. En este sentido el *Terror blanco* aparece claramente como el intento de reconquista del poder local por una élite conservadora que quería eliminar cualquier amenaza que se se cerniese sobre su dominación política y social. Pero tampoco hay que identificar totalmente estas acciones con la conspiración realista —emigrados, sacerdotes refractarios—, aunque ésta se viera fortalecida por ellas.

La contrarrevolución tomó nuevas alas al difundirse, a principios de junio de 1795, la noticia —puesta en duda por algunos— de la muerte del hijo de Luis XVI, de diez años de edad, en la prisión del Temple. El conde de Provenza, tío del fallecido delfín y futuro Luis XVIII, se proclamó inmediatamente sucesor en Verona, lanzando su programa: restablecimiento del Antiguo Régimen, condena de los regicidas, devolución de los Bienes Nacionales e instauración del catolicismo como religión del Estado. Esta actitud imposibilitó cualquier compromiso con los monárquicos moderados.

Por su parte, los termidorianos, faltos todavía de un ejército totalmente *desjacobinizado,* habían tenido que recurrir a los instrumentos utilizados por el *Terror blanco,* con el riesgo de ser arrastrados desde la reacción a la contrarrevolución, que no deseaban en absoluto. Esto explica el giro gubernamental del verano de 1795, después del peligro que había supuesto el desembarco de los emigrados, con ayuda inglesa, en Quiberon, el 21 de julio de 1795, y la insurrección realista de París en octubre del mismo año. Los termidorianos mostraron claramente que su objetivo fundamental era terminar la Revolución —contra jacobinos y realistas— acelerando la elaboración de la Constitución del Año III —de 1795—, que debía institucionalizar un gobierno gestionado *por los mejores, o sea, por los que poseen una propiedad,* como declaró Boissy d'Anglas el 23 de junio.

La constitución del Año III

El 22 de agosto de 1795 —5 de fructidor—, la Convención adoptó la Constitución llamada del Año III, aprobada en referéndum

Asalto a una posada; los bandidos queman los pies de uno de los asaltados para que declare dónde guarda su dinero (Biblioteca Nacional, París)

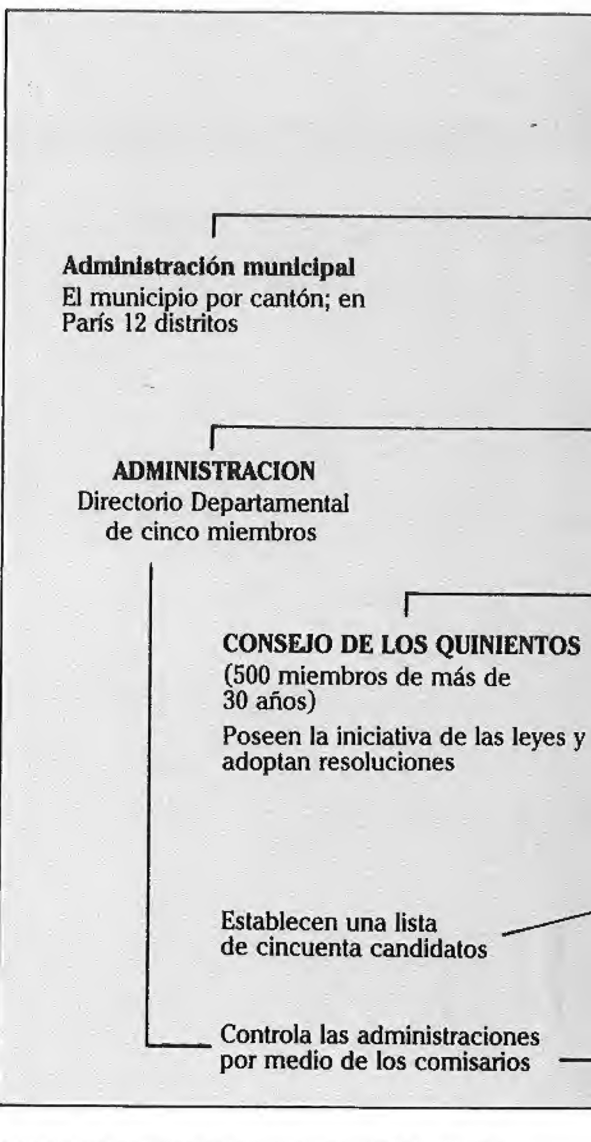


el 23 de septiembre, por 1.057.390 votos afirmativos contra 49.978 negativos y con la enorme abstención de 5.000.000. El texto, extenso y preciso, iba precedido de una Declaración de los derechos y *deberes,* que rompía claramente con la teoría política del derecho natural universal proclamada en 1789 y desarrollada en 1793. No puede afirmarse, por tanto, que el régimen de la Constitución de 1795 fuera una vuelta a los principios de 1789, contra los que la nueva Declaración construía una teoría política autoritaria destinada a restaurar la *aristocracia de los ricos,* después de la experiencia adquirida desde los acontecimientos de 1789.

Reducía los derechos naturales del hombre a los derechos burgueses, a los derechos del *hombre en sociedad,* suprimiendo el derecho al trabajo, a la asistencia, a la instrucción, a la insurrección y a la felicidad; y convertía la política en la garantía del orden económico, puesto que se afirmaba que los hombres eran *desiguales por naturaleza.* Era el fin de la utopía revolucionaria, la expresa manifestación del egoísmo de la República burguesa, aunque también de su voluntad inquebrantable de mantener la abolición del feudalismo y las conquistas de 1789, estableciéndose, además, la separación de la Iglesia y el Estado.

La Constitución de 1795 inauguraba, pues, un sistema político censitario mucho más estrechamente burgués que el de 1791, y los que no tenían derecho al voto —reservado a los que pagaban un impuesto directo— no eran *ciudadanos,* ni siquiera *pasivos.* En las asambleas primarias, sin embargo, el censo era menos restrictivo que en 1791: sobre unos siete millones de franceses varones podían votar unos 4.500.000 individuos. La verdadera barrera se establecía en el electorado del segundo grado, es decir, en el nombrado por las asambleas primarias para formar parte de las asambleas electorales departamentales, que sólo podían ser elegidos por los franceses mayores de 25 años, con un ingreso igual a 150 días de trabajo, o que poseyesen bienes del mismo valor. En los municipios de más de 6.000 habitantes, el censo se fijaba en 200 jornadas de trabajo o su equivalente.

De este modo, sólo 30.000 electores —la mitad que en 1791—, o sea, los ricos —propietarios rurales y burguesía urbana (propietaria o no)—, elegían en las asambleas electorales a los diputados de las asambleas legislativas, a los jueces y administradores de los



departamentos y a los jurados del Tribunal Supremo de justicia.

El poder legislativo estaba constituido por dos Cámaras, como reflejo del miedo a que se convirtiera, como durante la Convención, en una dictadura de Asamblea. Eran éstas el *Consejo de los Quinientos,* que proponían las leyes, y el *Consejo de los Ancianos,* formado por 250 miembros de más de 40 años, que debía sancionarlas o rechazarlas. El poder ejecutivo se confiaba a un *Directorio* de cinco miembros, elegidos por los Consejos para un período de cinco años, y renovables en su quinta parte cada año. Al Directorio correspondía nombrar los ministros, reforzándose el centralismo de la disuelta Convención, al situar al frente de cada departamento un comi-

LA CONSTITUCION DEL AÑO III

Asambleas primarias
Ciudadanos varones de de 21 años contribuyentes
(c. 4.500.000)

Asambleas electorales departamentales
30.000 electores de 25 años
(uno cada 200 ciudadanos, con una renta igual a 150 ó 200 jornadas de trabajo, según el número de habitantes)

Jueces de Paz

PODER LEGISLATIVO
ELEGIDOS POR TRES AÑOS, RENOVABLES EN UN TERCIO TODOS LOS AÑOS

JUSTICIA
Magistrados
Tribunales de los departamentos
Tribunal Supremo

CONSEJO DE LOS ANCIANOS
(250 miembros de más de 40 años)
Después de las tres lecturas rechazan o aprueban sin ninguna enmienda las resoluciones propuestas por los 500, que terminan por convertirse en leyes

A través de seis comisarios independientes y responsables administran el Tesoro

Participan en la designación del poder ejecutivo:
Estos cinco Directores forman:
EL DIRECTORIO (5 miembros)

Escogen de esta lista cinco Directores de 40 años por lo menos, elegibles por cinco años, y renovables en 1/5 todos los años

PODER EJECUTIVO
Nombra ministros
Asegura la ejecución de las leyes
Dirige la política exterior

sario designado por el Directorio mediante el procedimiento de cooptación, o sea, entre los nombres integrantes de las listas presentadas por los ciudadanos de cada departamento. lo que permitía la formación de una clientela política a escala nacional y sería un claro precedente del sistema napoleónico de prefectos y subprefectos.

Para reforzar el control gubernamental, se había establecido además —el 18 de agosto de 1795— el decreto por el cual dos tercios de los miembros de los nuevos consejos legislativos debían ser escogidos obligatoriamente de entre los miembros de la Convención. Pese a estas precauciones, la enorme abstención y el peso creciente de los realistas en las asambleas electorales, produjo la constante inestabilidad del régimen y llevó a la práctica sistemática de los golpes de Estado, fracasando así el ideal perseguido de obtener una reconciliación nacional a expensas de los jacobinos y del movimiento popular, ya que el Directorio vivió siempre bajo la amenaza contrarrevolucionaria.

La constitución de 1795 fue la primera de carácter republicano aplicada en Francia, una vez disuelta la Convención el 26 de octubre de 1795. Pero esta *República de propietarios* que fue el Directorio quería dirigir de modo autoritario —contra la democracia y contra la dictadura— el régimen liberal, pero tuvo que hacerlo en un contexto de una grave crisis económica y social. La nueva legalidad instaurada se vio marcada durante los cuatro años de

su mandato, por la violencia, la anarquía y el temor de las autoridades. Antes incluso de entrar en funcionamiento el Directorio el 3 de noviembre de 1795, el gobierno tuvo que hacer frente en octubre a la insurrección realista que cercó la salida de la Convención, sólo vencida gracias a la intervención del ejército, y de Napoleón Bonaparte, nombrado general a raíz de estos sucesos, que fueron el inicio de su meteórica carrera.

La oposición a un régimen inseguro e ineficaz fue creciendo, al tiempo que disminuía el efectivo numérico de sus militantes y se multiplicaban los desacuerdos políticos. Si la estructura creada en el Año III estaba condenada a medio plazo, fue sin embargo de una eficacia inmediata para ganar la batalla por el poder y el control del Estado frente al jacobismo. Sirvió también para que se desarrollase una nueva visión entre los revolucionarios más radicales, aquéllos que no aceptaban las proclamaciones termidorianas que hacían de la propiedad y su corolario, el liberalismo económico, el eje de la nueva construcción constitucional, y que tampoco creían que la igualdad fuese una quimera.

Babeuf y la Conjuración de los Iguales

Surgió entonces, entre la primavera de 1795 y mayo de 1796, la llamada Conjuración de los Iguales de Gracchus Babeuf y sus amigos, entre otros, Charles Germain y Sylvain Maréchal. A ellos se unieron antiguos robespierristas, algunos de ellos *terroristas* muy destacados durante el Año II: Amar y Vadier, líderes del Comité de Seguridad general; Robert Lindet, el financiero del gran Comité de Salud Pública; Drouet, el hombre que descubrió al rey en su huida a Varennes; el italiano Buonarroti, ex-comisario político en Córcega y Liguria, y otros robespierristas menos célebres, como Darthé y Felix Le Peletier. Al consumarse la ruptura entre la burguesía y las capas populares, la conspiración igualitaria del Año IV definió un programa comunista y una estrategia insurreccional de naturaleza nueva.

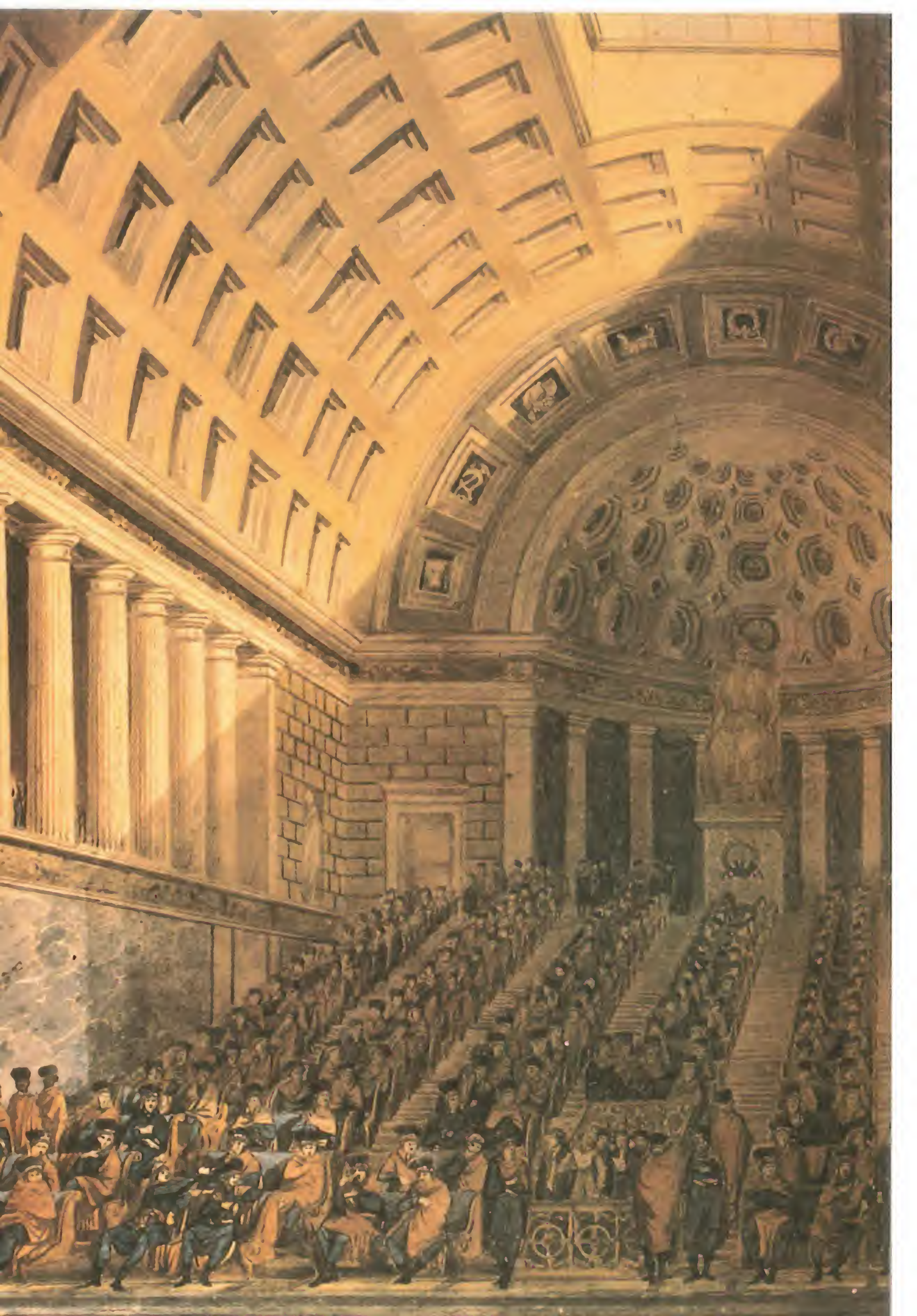
Su programa fue dado a conocer en dos manifiestos: el de *los Plebeyos,* publicado por Babeuf en el número 34 de su periódico, el *Tribuno del Pueblo,* el 30 de noviembre de 1795; y otro, menos preciso y riguroso, pero que sirvió para darles nombre, el *Manifiesto de los Iguales,* redactado por Sylvain Maréchal poco antes de ser descubierta las conspiración en mayo de 1796. Lo verdaderamente importante de ambos es que son los primeros documentos comunistas, obras de la Revolución francesa, puesto que enlazaban con la tradicional exigencia igualitaria del movimiento popular presente durante la misma, pero que los Iguales plantearon en términos radicalmente nuevos, superando así el marco teórico russoniano y las utopías de *las luces,* en las que sin embargo se inspiraron.

Su propuesta no era el reparto igualitario sino un comunismo distribuido y de organización colectiva del trabajo fundado en la comunidad de bienes, cuyo fin último era la *igualdad de goces.* Constataban que después de seis años de Revolución, la secular desigualdad entre el pueblo y la élite se mantenía, pese a las promesas y los principios, y denunciaban en consecuencia sus fundamentos permanentes: el dominio de la propiedad privada, a la que oponían la *igualdad perfecta,* definida esencialmente por las comunidades rurales, que Babeuf conocía bien por su trabajo en Picardía en la confección de los *terriers,* es decir las recopilaciones hechas en los señoríos de los derechos feudo-señoriales que gravaban sus tierras.

En este sentido, su doctrina era hija de su tiempo: de la coyuntura económica pesimista del Año IV y del predominio de la economía artesanal, sin percibir aún el futuro desarrollo de la concentración capitalista y del auge de la producción industrial. No se encuentran por tanto en Babeuf referencias a una sociedad comunista basada en la abundancia. Para los Iguales la alternativa era o bien un aumento de la riqueza global a expensas de una creciente desigualdad de su usufructo, o el conseguir la igualdad según lo que la República pudiera dar, en un marco productivo que conservaba las viejas formas de producción y de intercambio.

Al querer convertir la igualdad civil en la plena igualdad social, Babeuf se alejaba de Robespierre, pero su proyecto era claramente una continuación de la obra de éste, puesto que permanecía en el ámbito de la temática jacobina al continuar creyendo en la acción social de la revolución política. También por sus comunes fuentes del igualitarismo agrario del siglo XVIII —Mably y Morelly—, aunque no compartía plenamente las ideas de Rousseau, del que Babeuf aceptaba sus teorías sobre el origen de la desigualdad y sobre la voluntad

Reunión del Consejo de los Quinientos, cuerpo legislativo creado por la Constitución del año III (detalle de una plumilla coloreada, por Etienne-Chérubin, Museo Carnavalet, París)



general, pero cuyo pesimismo filosófico rechazaba, como también el culto al Ser Supremo del Año II.

La cuestión era, sobre todo, que antes de 1796 se trataba menos de igualar la propiedad de los bienes de producción, que de asegurar a las masas populares el poder vivir dignamente —derecho al trabajo, a la asistencia y a la instrucción—, lo cual implicaba también resolver la crisis agraria y urbana. El ejemplo de la requisa de mercancías y de su distribución por el ejército y las municipalidades entre la población durante el Año II, pesó notablemente en la teoría del comunismo distributivo de Babeuf, mostrándole que no era una mera utopía irrealizable. En ese sentido puede afirmarse que el programa económico de la Conjuración de los Iguales era menos un programa adaptado a las circunstancias que una ideología formada por la experiencia, y que en el caso de Babeuf, su comunismo aparece antes incluso que la Revolución.

Sin embargo, participó en la coalición antirobespierrista del 9 termidor de 1974, que no se mostraba claramente en su significado actual ni para él ni para muchos *sans-culottes*, que habían visto al Comité de Salud Pública destruir paralelamente al movimiento dantonista y al suyo propio. Creyeron que había llegado la libertad cuando las prisiones se abrieron para modernos y aristócratas, pero también para los partidarios de la igualdad social y de la democracia *sans-culotte*. En medio de esta euforia común a burgueses y masas populares, Babeuf se convirtió en un ardiente *antiterrorista*, e incluso aceptó fondos del antiguo *terrorista* Guffroy, convertido en uno de los pilares del anti-robespierrismo, que le permitieron editar su periódico, que siguió elaborando desde el verano de 1794 y hasta el día 24 de abril de 1796. El período postermidoriano fue para Babeuf una terrible lección de sabiduría política, hasta que a finales del otoño de 1794 tomó conciencia del sentido reaccionario de la caída del *Incorruptible* y, detenido a causa de su propaganda insurreccional en febrero de 1795, elaboró a partir de entonces el programa de la Conspiración de los Iguales, primer ejemplo en la historia de una organización de *vanguardia* revolucionaria semiclandestina que intentó hacer de la idea comunista una fuerza política.

No sólo en cuanto a sus objetivos, sino también por los medios que concibieron para conseguirlos, los Iguales supusieron un cambio cualitativo respecto a los métodos y prácticas desarrollados por el movimiento popular durante la Revolución francesa. Ante la desarticulación de las organizaciones populares a principios de 1795, manifestada en las derrotas de la primavera, Babeuf consideraba que los derechos específicos del pueblo se habían perdido y que había que reconquistarlos por la fuerza. Se pasaba así de una concepción ofensiva a una visión defensiva, en la que el movimiento revolucionario se replegó a un estado conspirativo para preparar en la clandestinidad la vía insurreccional hacia la toma del poder por el pueblo, cuestión nunca planteada ni por *sans-culottes* ni por *enragés*.

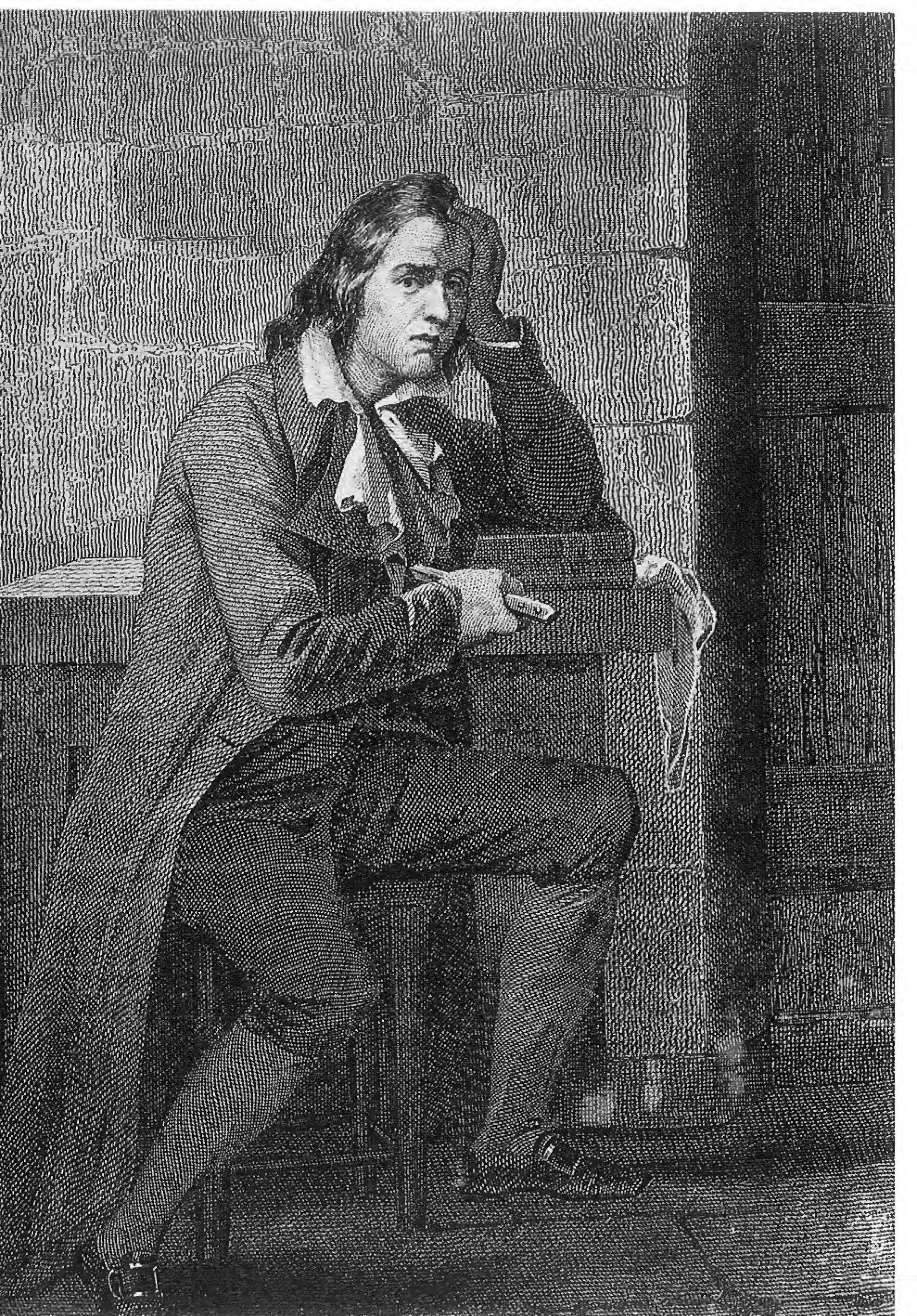
Todo ello representaba una gran diferencia con respecto al movimiento popular de tipo antiguo que había culminado en el Año II y fue eliminado en abril y mayo de 1795, haciendo perder a Babeuf la confianza en la espontaneidad de las acciones populares. Así, la conjuración de los Iguales, conspiración organizativa por excelencia —el grupo dirigente conecta con el movimiento de masas a través de un pequeño número de militantes experimentados— que no logró obtener el apoyo de la población, sucedió a las insurrecciones de abril y mayo de 1795, cuando las masas populares habían carecido de organización y de verdaderos jefes.

Por eso el babuvismo cobra toda su importancia en los siglos XIX y XX, ya que durante el Directorio los Iguales protagonizaron un mero episodio. Pero de hecho representó la única alternativa de poder claramente manifiesta, en el campo revolucionario, a la burguesía termidoriana —los ricos—, designada como enemigo *opresor* del pueblo —los pobres—, como *nueva aristocracia de la riqueza y burguesía propietaria*.

La conjuración estuvo formada por un pequeño grupo de babuvistas comunistas y otro más numeroso de demócratas avanzados y *terroristas* no arrepentidos que pudieron organizarse gracias a la tolerancia manifestada para con el *Club* del Panteón de París, abierto en el invierno de 1795-1796 y que tuvo pronto unos 2.000 miembros. La audiencia de los babuvistas en el seno del mismo, que por su alta cotización era frecuentado por un público mayoritario de patriotas burgueses, se prolongaba en provincias con la difusión de su periódico y manifiestos. Al cerrarse el *Club* el 27 de febrero de 1796 —por Bonaparte, jefe del ejér-

---

Gracchus Babeuf en prisión (grabado del siglo XIX)



cito del Interior— formaron seguidamente un Directorio secreto —Babeuf, Antonelle, Maréchal, Lepeletier, Buonarroti, Darthè y Debon— que organizó el *complot* con toda minuciosidad. Trataban de conectar con la sociedad, sin olvidar al ejército, calculando que podían disponer de unos 17.000 hombres —100.000 en provincias— para la insurrección en París.

La composición social de sus simpatizantes —abonados a su propaganda— era muy diversa, desde burgueses a *sans-culottes,* si bien las listas parisinas mostraban un predominio del mundo artesanal y del pequeño comercio y una minoría de los dos extremos, burgueses y proletarios. El desfase ideológico entre el núcleo dirigente y sus partidarios, quedaba compensado por la crítica clara y radical del régimen del Directorio.

Algunos de los miembros de éste, como Barras y Tallien, trataron de utilizar en su beneficio y contra el peligro realista a los Iguales, pero éstos rechazaron toda componenda. A la mayoría de los miembros del gobierno le fue preocupando cada vez más este nuevo peligro para el orden social; por lo que la red sectaria fue desarticulada en abril de 1796 y sus principales dirigentes fueron detenidos un mes más tarde. Mientras aguardaban su proceso, los demócratas parisinos intentaron el 9 de septiembre una tentativa insurreccional en el campo de Grenelle para la que pensaban poder contar con los soldados de algunos regimientos. La provocación policial tuvo algo que ver en esta acción, que constituyó un fracaso y generó una dura represión —30 ejecuciones— que terminó de decapitar al movimiento babuvista, sin haber conseguido éste el apoyo de los sectores populares.

El proceso de los detenidos en la primavera de 1796 —47 acusados, de los que 23 no formaban parte de la conspiración— se desarrolló en Vendôme entre febrero y mayo de 1797. El Directorio esgrimió ante la opinión pública el espectro del comunismo de reparto, contribuyendo paradójicamente a la difusión de las ideas de Babeuf, al que condenó a muerte junto con Darthè. La mayor parte de los acusados fueron liberados y siete de los principales militantes deportados, entre ellos F. Buonarrotti. Este, en 1828, transmitió a la historia sus recuerdos sobre la conjuración al escribir su libro *Conspiración para la igualdad, llamada de Babeuf.*

La política del directorio

El régimen establecido por la Constitución de 1795 mostró durante el tiempo que duró —de noviembre de 1795 a noviembre de 1799—, los

Boissy d'Anglas (izquierda: *miniatura de F. Dumont, 1795*). *Talleyrand* (derecha: *por Pierre Paul Prud'hon, Museo Carnavalet, París*)

problemas que planteaba el funcionamiento de un modo concreto de gobierno concebido en un principio como el más apto para servir los intereses de la burguesía revolucionaria. Era ésta aún una clase en formación, diferente en su composición social e ideológica de la de 1789, pero que seguía teniendo que luchar para obtener la parte de poder que juzgaba corresponderle en función de su participación económica en la dirección del Estado, y para asegurar lo conseguido después de más de siete años de revolución, de la que ella era su principal beneficiaria.

Entre el personal dirigente directorial, apenas se encuentran las categorías más propiamente burguesas —negociantes, armadores, banqueros e industriales—, las cuales contaban con mayores dificultades para abandonar sus negocios y dedicarse a la gestión de los asuntos políticos que, por ejemplo, los hombres de leyes o de las profesiones liberales, que eran quienes dominaban en las Asambleas. Existía, sin embargo, un profundo acuerdo entre el conjunto de la burguesía —definida sobre todo por su condición de propietaria— respecto a la estrategia a seguir: evitar la vuelta del Antiguo Régimen e impedir el paso a otras fuerzas políticas que pusieran en cuestión su preponderancia económica y conservadurismo social. Situado entre estos dos peligros, el Directorio se vio abocado a una política de báscula, ambigua y contradictoria. Esto dificulta la comprensión de las vicisitudes políticas por las que pasó, que dan prueba, al mismo tiempo, de las divergencias tácticas y contradicciones internas existentes en el seno de esta nueva burguesía que había inspirado el texto constitucional del Año III, pero que ya aparece dividida durante el IV —1796— en la política gubernamental.

La primera dificultad surgió precisamente de una distinta valoración en cada momento concreto de cuál era el peligro mayor: si la contrarrevolución o aquéllos que creían podían amenazar las adquisiciones de la burguesía propietaria. Ello explica la evolución que se produjo después de las elecciones legislativas del Año V —1797—, en las que predominaron las fuerzas más reaccionarias como reflejo del miedo producido por la conjuración de los Iguales, lo que exigía una rectificación. En torno a esta necesidad de la misma, hubo actitudes tan contrapuestas como las de un Merlin de Douai, que fue ministro de justicia primero y miembro del Directorio entre 1797 y junio de 1799. Sería elegido después de su cooperación al golpe de Estado del 4 de septiembre de 1797 —18 fructidor Año V—, y se mostrará ante todo preocupado por el peso de los realistas. O el caso de un Boissy d'Anglas, portavoz de la derecha entre 1795 y 1797



en el Consejo de los Quinientos, hasta su huida a Inglaterra después del triunfo del 18 fructidor. Este priorizaría la lucha por erradicar las doctrinas comunitarias. El repetido conflicto entre el ejecutivo y el legislativo, no previsto por la Constitución, conducía a una parálisis total, y los miembros del Directorio practicaron desde el principio el recurso al ejército, fiel al sentimiento republicano.

De este modo, la Constitución del Año III sólo fue aplicada correctamente durante dos años, hasta septiembre de 1797, cuando se produjo un viraje a la izquierda y se inició el llamado *segundo Directorio*. Fue el período del *Terror directorial*, después del golpe de Estado del 18 fructidor —4 septiembre 1797— dirigido contra los realistas y monárquicos constitucionales, mayoritarios en los Consejos y minoritarios en el gobierno, y que fue ejecutado por la mayoría republicana del Directorio con la intervención del ejército. Desde entonces, la historia del gobierno sería la de los sucesivos golpes de Estado, cuatro en total, con participación militar directa en el primero y en el último. El segundo se produjo el 22 floreal Año VI —11 mayo 1798—, con la eliminación ilegal de los diputados neojacobinos elegidos en los Consejos legislativos. El tercero, el 30 prairial Año VII —18 junio 1799—, con la dimisión de la mayoría directorial, exigida por los jacobinos del legislativo, después del nuevo éxito de éstos en las elecciones de mayo-junio de 1799, facilitado por el auge contrarrevolucionario y las derrotas sufridas en Italia. Esta nueva situación propició una alianza entre republicanos moderados y neojacobinos que acabó en la revisión constitucional, dirigida por Sieyès, en un sentido favorable al ejecutivo y por último, en el golpe de Estado del 18 brumario del Año VIII —9 noviembre 1799—, realizado por Napoleón con la complicidad de dos miembros del Directorio y de varios integrantes del Consejo de Ancianos.

La otra gran contradicción táctica del Directorio se manifestó en torno al problema crucial planteado entre el mantenimiento de la guerra o la consecución de la paz. De hecho, era necesario acabar con los enfrentamientos bélicos si se quería conseguir la estabilidad política y económica del régimen, puesto que el liberalismo económico implantado se mostraba ineficaz para los objetivos de una economía de guerra. Esto sólo sería factible si se ponían en marcha los resortes económicos, financieros y humanos que hacían falta y que únicamente podían imponerse mediante un poder fuerte y dictatorial.

Sin embargo, el imperialismo político de la Francia revolucionaria era defendido por los sectores más radicales y republicanos de la clase dirigente, en los que se mezclaban la ideología conquistadora de la *Gran Nación* y el estrecho interés de clase en torno a los beneficios especulativos que permitía la guerra. Esta, al mismo tiempo, alimentaba al país, sumido en una catástrofe financiera al abandonarse la economía dirigida del Año II. Pero la situación bélica terminaría arruinando el proyecto de gobierno de la burguesía termidoriana-directorial, por las pocas garantías que ofrecía un régimen que precisaba de la paz para ser viable.

La oposición: realistas, monárquicos constitucionales y neojacobinos

El régimen directorial tendió en más de una ocasión a unir las dos oposiciones con las que se enfrentaba, los *blancos* y los *azules* —contrarrevolucionarios y neojacobinos— al denunciar su común objetivo de destruir la República, en perjuicio de las respectivas posiciones de estas fuerzas políticas. Aunque existieron un centro, una derecha y una izquierda, la sociedad francesa no permitía todavía el funcionamiento de un sistema de partidos, al prolongarse todavía los fuertes antagonismos desarrollados desde 1789 y al estar formándose aún las nuevas élites que dominarían durante el siglo XIX.

Los *realistas* intentaron realmente destruir el régimen, tanto por la vía legal de las elecciones como por el recurso a la fuerza, multiplicando las *vendées* en las provincias, de cara a una insurrección generalizada que contaría con la ayuda de la coalición extranjera. Sus partidarios se reclutaban entre la nobleza —emigrada o no—, pero también entre sectores burgueses —rentistas empobrecidos, *federalistas*, algunos notables— y mayoritariamente, entre jóvenes de la pequeña burguesía —bajo clero incluido— y campesinos, en una mezcla antirrepublicana basada en motivos económicos, culturales, religiosos y militares —rechazo al reclutamiento—. Pese a la existencia de diversas redes de espionaje, los dirigentes de la contrarrevolución no aportaron una suficiente cohesión del movimiento ni un apoyo eficaz del exterior. Y sobre todo, se hallaban divididos, tanto respecto al candidato al trono como en relación al proyecto político.

Unos apoyaban al conde de Provenza y

otros, los ultra-reaccionarios, querían restablecer totalmente la situación anterior a 1789, al otro hermano de Luis XVI y futuro Carlos X, el conde d'Artois. A ellos hay que añadir los monárquicos constitucionales, *fayettistas*, quienes apoyaban a la rama menor de la monarquía, la de Orleans. Pese a su fracaso final, consiguieron en algunas zonas —oeste, sudoeste y sudeste— ganar para su causa o coincidir con diversas capas populares que mostraban resistencias de diverso tipo a la Revolución, lo que explica el temor efectivo que suscitó la contrarrevolución en el Directorio y también entre los llamados *neojacobinos*.

Estos últimos, los jacobinos de los años VI, VII y VIII —1798-1799—, mal conocidos por la historiografía y denigrados por el gobierno directorial, formaban un grupo heterogéneo y minoritario después de su derrota en 1795, rematada con el fracaso de la Conjuración de los Iguales. Lo componían hombres de orígenes sociales diversos, antiguos jacobinos o

Cronología

1794

Año II

31 julio (13 termidor): *La Convención renueva los Comités.*

Año III

12 noviembre (22 brumario): *Cierre del club de los jacobinos.*

1795

20-23 mayo (1-4 prairial): *Ultimas jornadas insurreccionales de los* sans-culottes *de París.*

22 agosto (5 fructidor): *La Convención adopta la nueva Constitución.*

Año IV

1 octubre (9 vendimiario): *Anexión de Bélgica.*

5 octubre (13 vendimiario): *Insurrección realista contra la Convención.*

31 octubre (9 brumario): *Elección del primer Directorio: Barras, La Révellière, Reubell, Letourneur y Carnot, los cinco regicidas.*

Diciembre (frimario): *Organización de la Conjuración de los Iguales.*

1796

19 febrero (30 pluvioso): *Fin de los asignados.*

2 marzo (12 ventoso): *Napoleón es nombrado jefe de los ejércitos de Italia.*

1797

Año V

4 septiembre (18 fructidor): *Primer golpe de Estado del Directorio.*

Año VI

17 octubre (26 vendimiario): *Paz de Campoformio entre Francia y Austria.*

1798

22 enero (3 pluvioso): *Fundación de la República bátava.*

5 febrero (17 pluvioso): *Fundación de la República romana.*

8 febrero (20 pluvioso): *Fundación de la República helvética.*

9-18 abril (20-29 germinal): *Elecciones año VI. Auge jacobino.*

11 mayo (22 floreal): *Segundo golpe de Estado del Directorio.*

Septiembre (fructidor): *Segunda coalición contra Francia.*

1799

Año VII

27 abril (8 floreal): *Derrota francesa en Milán.*

16 mayo (27 floreal): *Sieyès es elegido miembro del Directorio.*

18 junio (30 prairial): *Golpe parlamentario de los Consejos contra el Directorio. Auge neojacobino.*

28 junio (10 messidor): *Préstamo forzoso sobre los ricos.*

6 agosto (19 termidor): *Insurrecciones realistas en el sudoeste.*

20 agosto (3 fructidor): *Derrotas realistas en el sudoeste.*

Año VIII

27 septiembre (5 vendimiario): *Victoria completa de Masséna en Zurich.*

6 octubre (14 vendimiario): *Victoria de Brune sobre los anglo-rusos.*

9 octubre (17 vendimiario): *Napoleón llega a Francia.*

27 octubre (5 brumario): *Derrota de los* chuanes *en el oeste.*

1 noviembre (brumario): *Sieyès y Napoleón se entrevistan.*

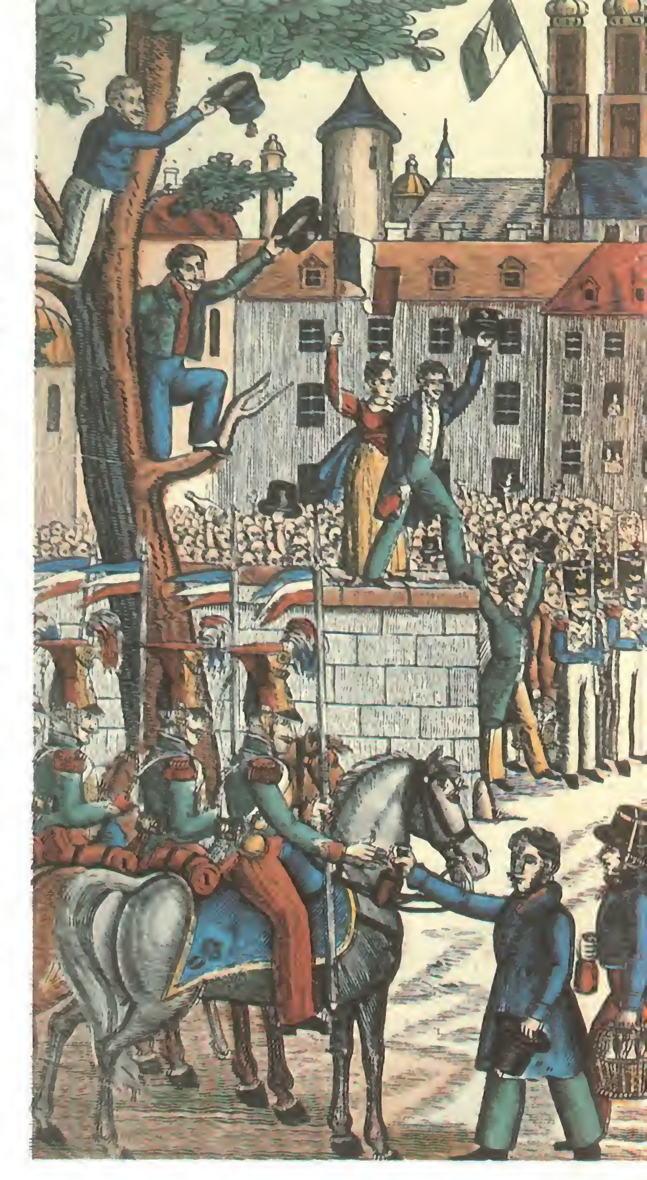
9-10 noviembre (18-19 brumario): *Golpe de Estado de Napoleón Bonaparte.*

sans-culottes, algunos de los cuales habían ejercido funciones políticas y administrativas en 1793-1794; ex-convencionales, como Barère; babuvistas que querían repetir la tentativa de Babeuf. También había jóvenes republicanos educados por sus padres en el recuerdo nostálgico del Año II y en la lucha por el sufragio universal, que intentaban resucitar los clubes en el seno de los nuevos círculos constitucionales que se fueron creando durante el Directorio y, finalmente, legalistas que no querían ser amalgamados con los *anarquistas.* Hasta la crisis del verano de 1799, no todos preconizaban la fuerza contra el régimen y sí, en cambio, había una mayoría que proclamaba el respeto a la legalidad republicana representada entonces por la Constitución del Año III. Se lograba así una unanimidad en torno a la exigencia de control del poder ejecutivo por parte del legislativo, y a la defensa a ultranza de la República frente a la guerra exterior y la contrarrevolución.

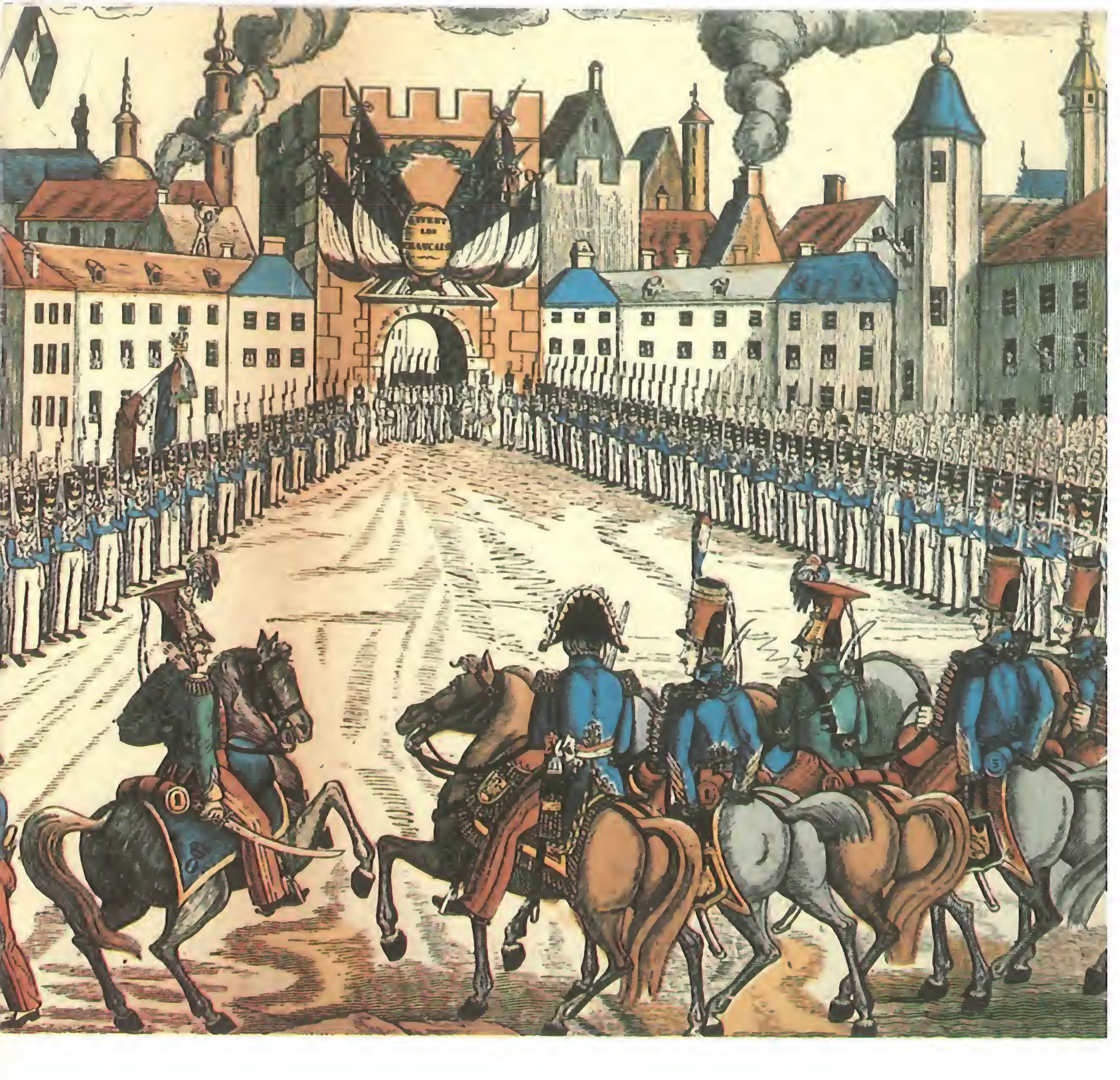
Su expresión electoral se vio favorecida en 1798 por la inquietud del Directorio ante la extensión del realismo, hasta que este ascenso de la izquierda provocó el golpe de Estado del 11 de mayo de 1798 —floreal Año VI—. Lograron, sin embargo, recuperarse gracias al descontento que la ineficacia del gobierno producía, pudiendo conseguir en las elecciones que tuvieron lugar un año más tarde numerosos diputados en el Consejo de los Quinientos, y jugar así un papel político importante entre junio y septiembre de 1799.

Fue un período que recordaba por su situación interior y exterior al del trágico verano de 1793, cuando el país se vio asediado en sus fronteras y el gobierno acosado por sus enemigos de dentro. Los jacobinos pidieron responsabilidades principalmente a tres miembros del Directorio: a los abogados Treilhard y Merlin y al propietario La Révellière, mientras que los otros dos, el militar y ex-noble Barras y el antiguo abate Sieyès, apoyaron la maniobra que forzó la dimisión de Treilhard primero y luego de La Réveillière y Merlin, en el golpe parlamentario del 30 prairial Año VII, 18 de junio de 1799.

Era el triunfo de una coalición en la que habían coincidido moderados y jacobinos, y de la que éstos consiguieron una reestructuración ministerial y administrativa que depuró a Talleyrand y nombró ministro de Hacienda a Robert Lindet, antiguo miembro del Comité de Salud Pública, comprometido luego en la conjuración babuvista. Obtuvieron asimismo una serie de medidas de excepción, como el préstamo forzoso sobre los ricos, exigencias de ayuda al Estado hechas a los banqueros y a los abastecedores del ejército, levas militares más numerosas —sin reemplazo posible—, una organización más eficaz de la Guardia nacional y una intensificación de la represión en los departamentos afectados por las sublevaciones realistas.



El 6 de julio de 1799 se abrió en París un club jacobino, que tuvo pronto unos 3.000 miembros, entre ellos 250 diputados, e intentó, sin conseguirlo, comunicar con las provincias para desarrollar una estrategia común. Sieyès y el ministro de policía y antiguo *terrorista* Fouché, intentaron desde julio de 1799 frenar por todos los medios esta ofensiva jacobina, logrando dividirlos y cerrar su club en agosto de 1799. Mientras, en provincias los generales que



Entrada de las tropas francesas en Bélgica, julio de 1794 (xilografía de Epinal, siglo XIX)

estaban al mando de las divisiones militares no dejaban de enviar informes describiendo los continuos choques entre realistas y jacobinos. En este contexto los revisionistas prepararon la rectificación del texto constitucional y el golpe de Estado del 18 brumario.

La situación financiera y económica

El período directorial empezó bajo el signo de la crisis financiera, que agravó los efectos de la crisis de subsistencias existente desde la anterior primavera de 1795. La inflación y devaluación del papel-moneda había crecido durante el verano al multiplicarse las emisiones de asignados desde la abolición de la economía dirigida. Por su propia naturaleza, el régimen no podía recurrir ni al *maximum* ni al aumento de impuestos, pero se vio obligado a imponer medidas coercitivas: requisas, obligación de vender en los mercados, leyes sobre el comercio de granos y préstamo forzoso sobre los contribuyentes. Pero esto causó descontento entre la burguesía y constituyó un fracaso al no existir los medios —ni legales ni represivos— para llevarlas a cabo.

Como remedio, se intentó sustituir el asignado, el 18 de marzo de 1796, por un nuevo billete, el *mandato territorial,* utilizable para la compra de los bienes nacionales y que podía

cambiarse por los asignados sobre la base de 30 por 1, lo que era demasiado favorable para los asignados y desvalorizaba el oro. Se reprodujeron los mismos problemas: el 20 de abril el nuevo papel ya había perdido el 90 por 100 de su valor; el 17 de julio se reconocía el doble curso de mercancías en mandatos y numerario, y a principios de 1797 el mandato no se cotizaba más que al 1 por 100 de su valor nominal inicial, por lo que tuvo que retirarse de la circulación, volviéndose entonces a la moneda metálica.

La situación se invirtió entonces y a la inflación anterior siguió la deflación, con el atesoramiento del oro y la plata y el consiguiente encarecimiento del dinero debido a su escasez, con gran perjuicio de las actividades productivas. Sólo las buenas cosechas de 1796 y 1797, la recuperación del comercio exterior desde 1797 y, sobre todo, el pillaje de los territorios ocupados por la guerra de conquista, permitieron la entrada y circulación de numerario. La estabilización monetaria que dio fin a la crisis económica heredada de la Revolución, no se conseguiría hasta Napoleón, cuando en 1803 se abolió la distinción establecida entre moneda de cuenta y moneda real al crearse el franco, cuyo valor quedó inscrito en 5,90 gramos de plata.

La recuperación financiera reposaba, no obstante, sobre bases económicas frágiles: el comercio exterior se redujo a la mitad entre 1797-1799 en relación a 1787 y la producción industrial bajó, hundiéndose los sectores más tradicionales del textil. Sin embargo, el fortalecimiento del poder ejecutivo y la relativa paz en el exterior, permitieron la reconstrucción del país desde los últimos meses de 1797; se aligeró la deuda pública, se mejoró el rendimiento del sistema de contribuciones y se intentó modernizar la producción agrícola e industrial.

A ello contribuyeron en gran manera algunos dirigentes directoriales, como el ministro del Interior, François de Neufchâteau, que comprendió la necesidad de la estadística para una buena gestión económica estatal y que organizó en 1798 en París una exposición nacional para favorecer el espíritu de innovación técnica entre los manufactureros. Por tanto, si bien durante 1797 y 1798 perduraban los signos de marasmo industrial, no afectaban ni a todas las regiones ni a todos los sectores. Se hundió el comercio atlántico y colonial y las industrias de exportación hacia América y el Mediterráneo, pero los empresarios más competitivos —algunas compañías mineras y siderúrgicas— y las regiones mejor situadas —París, Lille, Alsacia, Rouen— consiguieron mantener el sector piloto de la economía en niveles positivos.

El fin de la guerra se esperaba desde la primavera de 1795, y en el proyecto gubernamental que se estaba forjando desde entonces en torno a la Constitución del Año III, no entraba la política expansiva imperialista que se desarrolló durante el Directorio. Francia se rodeó —en contra de los principios revolucionarios que preconizaban el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos—, de un cinturón de *repúblicas hermanas* después de la paz de Campoformio en octubre de 1797. Este tratado fue obra de Bonaparte pero el gobierno lo ratificó, aunque transgredía las instrucciones del Directorio. De todas formas, la guerra parecía inevitable mientras las potencias europeas rachazasen la anexión de Bélgica y de la orilla izquierda del Rhin, y los planes belicistas de los enemigos interiores de la Revolución se mantuvieran en pie.

La extensión de la guerra. La segunda coalición

Aun así, durante el Año IV —1795-1796— el objetivo fundamental había sido la derrota de Austria, el último enemigo continental de Francia y el postrer aliado europeo de Inglaterra. Con las victorias de Napoleón en Italia del Norte, la paz empezó a pactarse con Inglaterra en octubre de 1796, si bien la exigencia por ésta de la evacuación de Bélgica rompió las negociaciones. Al mismo tiempo, la campaña de Italia había ya planteado la cuestión fundamental: aprovechar la ocupación de los vastos territorios *liberados* para financiar la propia guerra recurriendo al pillaje, a la requisa y a las contribuciones.

Como en el Antiguo Régimen, desde 1795 se estaba imponiendo la idea de que *la guerra debe alimentar a la guerra,* y la extensión de ésta multiplicó a su vez las necesidades, con operaciones cada vez más lejanas y costosas, que escasamente podían atenderse con los beneficios obtenidos del propio conflicto. El enriquecimiento rápido y escandaloso de unos cuantos y las ventajas inmediatas para la política económica del gobierno directorial —el dinero enviado por Napoleón desde Italia permitio la vuelta a la moneda metálica en

La trinidad republicana: *Barrás, Reubel y La Révellière (Biblioteca Nacional, París)*


ERTÉ, ÉGA
Propriété,
stitution Républ.que de

Francia—, no guardaba proporción con los perjuicios que la perpetuación de los conflictos bélicos ocasionó al Directorio entre 1797-1799.

Pero por el momento, el aflujo de riquezas en monedas, productos alimenticios y obras científicas y de arte, llevó a la proliferación de compañías privadas —creadas desde noviembre de 1795— que se encargaron de proporcionar los recursos a los ejércitos y de la transferencia a Francia de los bienes materiales conquistados. Dirigidas por especuladores conectados con banqueros que adelantaban el dinero necesario, se hicieron fortunas fabulosas durante el Directorio, recurriendo con frecuencia al fraude y a la malversación, con el consiguiente desprestigio del régimen y la vinculación de estas compañías al poder en ascenso de los militares, cuyas campañas financiaban.

En la primavera de 1799 se formó la segunda coalición contra Francia por parte de Inglaterra, Rusia, Turquía, el rey de Nápoles —desde Sicilia— y Austria, y la extensión de la guerra exigió mayores sacrificios. Bonaparte estaba en la campaña de Egipto, incomunicado con Francia, mientras las derrotas en Italia se sucedían una tras otra. El Directorio tomó medidas de excepción, insuficientes sin embargo, para armar, alimentar y pagar a los soldados, puesto que la mayoría parlamentaria se negó a apoyar la propuesta del general Jourdan de proclamar *la patria en peligro,* como en 1793.

Además, entre 1795 y 1799 el ejército ya no era el mismo que el que constituyeran los soldados-ciudadanos del Año II. Había ido desligándose poco a poco de la nación y convirtiéndose en un ejército profesional, a merced por tanto de sus generales, que lo emplearon como un medio de presión política, tanto en Francia como en los países ocupados. Entre ellos, varios dieron signos de querer —como reclamaban también algunos de sus subordinados— militarizar la sociedad para mantenerla republicana. El hecho era, sin embargo, que, abocado a una guerra que lo llevaba a actuar cada vez más en países extranjeros, el ejército había agotado sus posibilidades de reclutamiento nacional. En 1798 se votó el servicio militar obligatorio para los jóvenes de 20 a 25 años —*ley Jourdan,* de 5 de septiembre—, pero las levas seguían siendo lentas y las deserciones no cesaron.

El Directorio intentó ejercer su autoridad sobre el ejército mediante dispositivos que vigilasen a los generales, mantuviesen la disciplina de la tropa y asegurasen la administración de los países ocupados. Pero los generales fueron teniendo cada vez más poder, ya que contaban con la fuerza de las armas, las riquezas de los países conquistados y con ello, el control financiero, administrativo y de promoción de los cuadros de sus respectivos ejércitos. Y también, una progresiva influencia sobre sus soldados, desarraigados de una patria en la que veían recompensados solamente a quienes especulaban a su costa. El patriotismo subversivo del Año II fue aprovechado por los generales para transformarlo en la ideología nacionalista y conquistadora de la *Gran Nación,* lo que beneficiaba en primer lugar a ellos mismos. Al afirmar la autonomía de la soberanía nacional de Francia y situarla por encima del derecho natural de los pueblos al autogobierno, quedaba justificada toda medida política que estos mandos militares hicie-





Batalla de las Pirámides (xilografía de Epinal, siglo XIX)

ran en nombre del interés nacional, con la correspondiente militarización de la sociedad y del gobierno.

Una nueva sociedad burguesa

Durante el período 1795-1799 fue asentándose el nuevo marco social surgido de la Revolución y que, aún no totalmente fijado hacia 1800, iría estabilizándose y afirmándose durante el Consulado y el Imperio, con el surgimiento de unas nuevas élites. Estas eran diferentes de las anteriores a 1789, fruto de su fusión con las antiguas, una vez suprimido el feudalismo y los privilegios. El Directorio supuso una etapa importante en este proceso, debido a los cambios económicos y financieros producidos en esos años.

El retorno a la economía de mercado permitió la reorganización de importantes núcleos burgueses de negocios y dinastías de empresarios que habían sobrevivido al torbellino revolucionario. Los sectores más propiamente capitalistas dieron muestras desde 1797 de una recuperación modesta, y la legislación favoreció la creación de nuevas capas burguesas, en torno a la financiación de los ejércitos, al pillaje de las conquistas y sobre todo, gracias a la actividad especuladora del papel-moneda devaluado y las facilidades en las subastas de los *Bienes Nacionales* —de la Iglesia y también todavía de los emigrados.

De la compra de tierras se beneficiaron asimismo elementos procedentes de la pequeña

burguesía de oficios o rural, si bien fue la alta burguesía urbana la más enriquecida y la que tendía a formar la *sociedad de Notables* de la etapa napoleónica, en la que se integraría gran parte de la antigua nobleza. La burguesía propietaria fue por tanto la que salió fortalecida, pero no existió oposición entre terratenientes y capitalistas, ya que todas las categorías burguesas invirtieron en tierras, incluidas las más minoritarias, que estaban ligadas al capital comercial, financiero e industrial. Ello resultaba lógico, puesto que la inflación y las incertidumbres del momento convirtieron la adquisición de *Bienes Nacionales* en un valor-refugio del dinero, base segura además de un crédito hipotecario que se necesitaría para futuras inversiones de distinta naturaleza.

El equilibrio interno de la burguesía se modificó, en perjuicio de los sectores tradicionales y menos arriesgados, a favor de los nuevos ricos, más especuladores y con menos escrúpulos. Pero ése no fue el caso de todos, pues hubo quienes unieron a la audacia una colocación más fecunda de sus capitales en el negocio o la manufactura. Esta burguesía en gestación tenía más que nunca el objetivo de hacer del Estado un instrumento de sus intereses. Por ello dejaría en consecuencia de prestar su apoyo al régimen que había elegido para consolidarlos y que aparecía cada vez menos adaptado a una coyuntura histórica marcada por el desarrollo del imperialismo político francés.

Las diferencias sociales se hicieron más notorias, entre ricos y enriquecidos por un lado, y pobres y empobrecidos —el pueblo de campo y la ciudad y rentistas arruinados— por otro. Si bien la propiedad campesina se asentó y la base social del régimen era más amplia que al principio de la Revolución, los campesinos pobres siguieron sin ser atendidos en sus reivindicaciones sobre el acceso a la tierra y la rebaja de los contratos de arrendamiento y aparcería. El compromiso establecido con la burguesía durante la Revolución quedó inacabado, después de la abolición total del feudalismo en 1793. El Directorio eliminó en 1796 la legislación jacobina favorable a los campesinos pobres, suprimió la venta en pequeños lotes de los *Bienes Nacionales* y redujo el crédito para su compra de diez a tres años. Tuvo, sin embargo, que aceptar las recuperaciones hechas por la comunidad aldeana de las tierras usurpadas por los señores en el siglo XVIII, y transigir con la existencia de los bienes comunales y derechos colectivos.

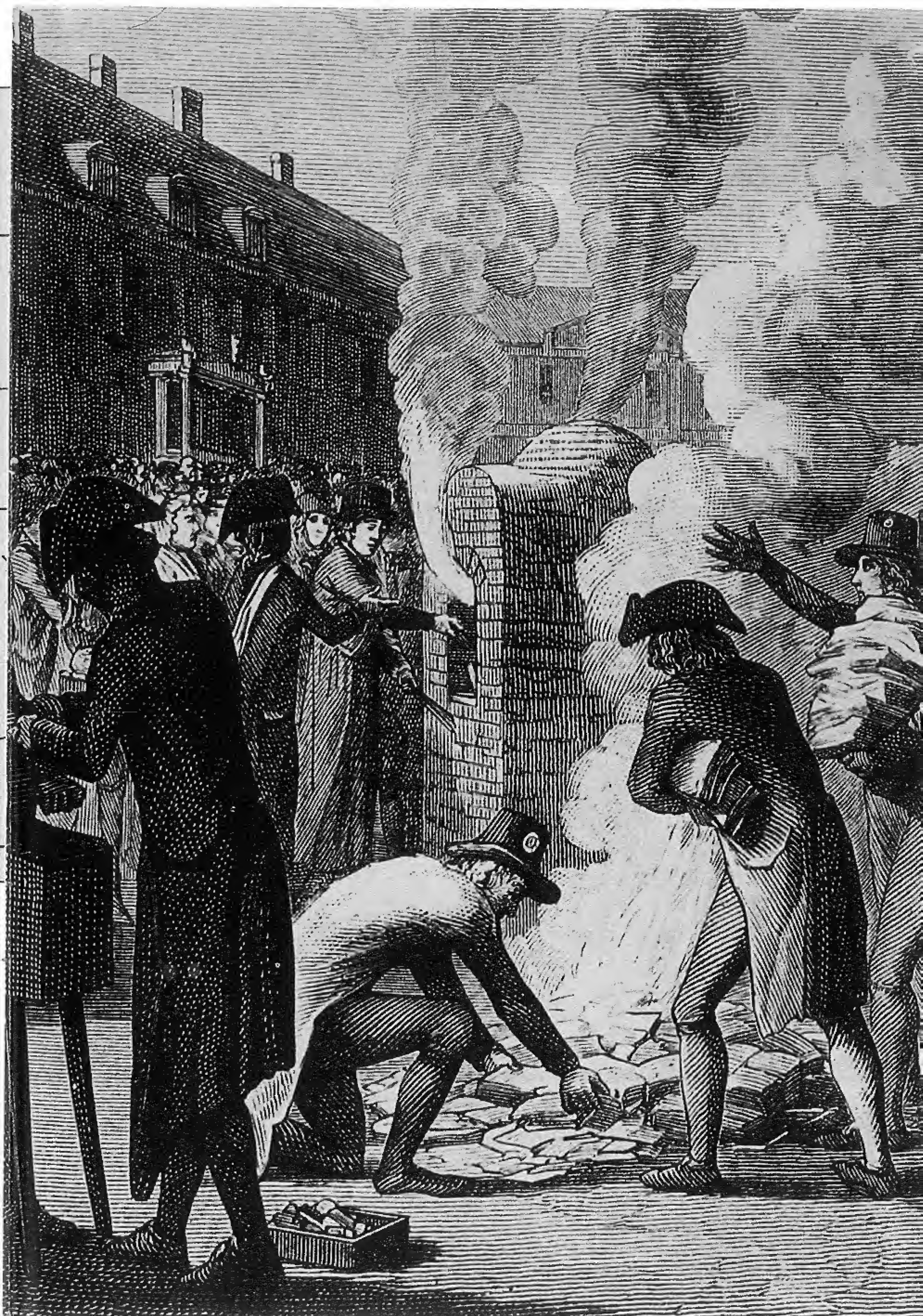
Pero los conflictos surgieron en torno a la concesión de los mismos, como consecuencia de la creciente diferenciación social del campesinado. A ello contribuyó la inflación monetaria de 1795-1796 y el mantenimiento de los mercados rurales, que precipitaron la integración de numerosos campesinos en la economía mercantil. A unos, como vendedores y a otros, como trabajadores en busca de un salario complementario que les permitiera comprar el grano encarecido. Los simples jornaleros sufrieron, como el pueblo llano de las ciudades, el ritmo de las fluctuaciones económicas, marcadas hasta 1796 por las malas cosechas y las crisis de subsistencias.

La crisis del Año IV —1795-1796— acabaron de pauperizar a las masas urbanas, ya muy afectadas durante el año anterior. A las epidemias se unieron numerosos suicidios, alcanzando la mortalidad cifras altísimas, al igual que la prostitución y la criminalidad, a las que se añadirían algo después la proliferación del bandidaje y la deserción. Con la supresión del papel-moneda y la inflación, vinieron años mejores que contribuyeron a evitar la degradación de las condiciones de vida de los obreros de las manufacturas textiles o siderúrgicas. Por el contrario, en las actividades artesanales e industrias tradicionales del textil y la construcción el paro se extendía, si bien de modo global puede afirmarse que los salarios se mantuvieron mejor que los precios. Pero la inseguridad como consumidores continuaba para estos sectores.

La eclosión de la nueva estructura social sobre las ruinas de la antigua sociedad de órdenes, que había encuadrado hasta entonces a los individuos en el seno de su gremio, comunidad aldeana o en su estado más o menos privilegiado, parecía dejar a sus miembros atomizados, expuestos a la iniciativa sin freno del interés individual. Nacía una sociedad que era también, para una minoría, alegre, mundana y licenciosa en sus costumbres; como ejemplo sirven las orgías de Mme. Tallien o de Josephine de Beauharnais con el corrupto Barras.

Aparecía una segregación social que se correspondía con la escolar, al privilegiarse la enseñanza secundaria en detrimento y abandono de la primaria, contrariamente a la etapa jacobina. Dos mundos, dos educaciones y dos culturas coexistían sin comprenderse,

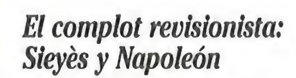
Destrucción de los asignados *en 1796, que habían sido sustituidos por los* mandatos *(grabado de la época por Huyot, Museo Carnavalet, París)*



como si no hubiese quedado traza de la revolución cultural del Año II, tan anticipadora de las cuestiones más contemporáneas.

El Directorio mantuvo, sin embargo, las medidas de secularización de la vida civil, puesto que decretó la separación de la Iglesia y el Estado, aunque la ley del 21 de febrero de 1795 permitía la reconstitución de las Iglesias y el restablecimiento del culto. Se esbozó un renacimiento del catolicismo, que dio señales de una vigorosa resistencia a una legislación que se mostró pronto más hostil, al recrudecerse desde 1797 las proscripciones de los sacerdotes que habían regresado en 1795 y producirse una nueva ola descristianizadora que inquietó seriamente al clero constitucional por sus manifestaciones, más implacables, en algunos casos, que las del Año II. Algunos miembros del Directorio, caracterizados por su anticlericalismo, intentaron fundar un culto republicano, a imagen del Año II —la Teofilantropía— y generalizar las fiestas cívicas, pero no tuvieron gran éxito entre las masas, que no se sintieron integradas en esos rituales.

Tampoco hubo participación en el sistema político, apareciendo una sociedad despolitizada, que había visto generalizarse pocos años atrás el debate político en las familias, en la calle, en los pueblos... Y que había creado por primera vez estructuras democráticas, en las que los franceses iniciaron el aprendizaje de la ciudadanía. Se entiende que el ejercicio de ésta a nivel electoral quedase cercenado por un sufragio estrechamente censitario, reservado a las élites ricas y enriquecidas. A ello hay que añadir la *dessans-culottización* del movimiento popular y la ruptura de la unidad en el frente campesino, junto a las dificultades materiales para la supervivencia. Muchos de los conflictos sociales, religiosos o culturales, por otra parte, se estaban ventilando a nivel local en el marco de las sublevaciones realistas contra la burguesía republicana. Pero también se dio un gran abstencionismo en las elecciones —entre un 60 y un 80 por 100 en el primer grado— menor que en 1791, pero más fuerte que en 1792, con mayor asistencia a las elecciones locales que en las legislativas y cuando había algún asunto a decidir sobre la orientación política.



El complot revisionista: Sieyès y Napoleón

Una sociedad, en suma, que anunciaba en sus características fundamentales la época imperial, pero que recién salida del Terror, presentaba todavía grandes contrastes e inestabilidad, como correspondía a un período en el que toda-

A la izquierda, *Enmanuel Joseph Sieyès (Biblioteca Nacional, París)* y a la derecha, *Lázaro Carnot (Museo de Versalles, París), dos de los hombres que contribuyeron a encumbrar a Napoleón*

vía no se podía dar por concluido el proceso revolucionario.

La revisión de la Constitución de 1795 implicaba un golpe de fuerza, ya que su autotransformación legal exigía un complicado proceso de nueve años. El movimiento revisionista fue desarrollándose al mismo tiempo que la reacción antijacobina, desde el verano de 1799, en un contexto de miedo social de las élites propietarias, de descontento generalizado en todos los sectores de la sociedad, de derrotas en las fronteras y de insurrecciones realistas que estallaron con mayor fuerza y de modo simultáneo en el oeste y el sudoeste. La coyuntura creada favoreció un clima involucionista propicio a una restauración monárquica, tanto en Francia como en los países ocupados.

La burguesía revolucionaria no tenía un programa que atendiese las reivindicaciones de los campesinos pobres, por lo que la agitación campesina era en algunos puntos, sobre todo en el oeste, un elemento importante en el refuerzo de las sublevaciones realistas. Pero éstas no lograron aglutinar la heterogeneidad de su movimiento, que fue derrotado entre agosto y septiembre.

En el exterior del país, la marcha negativa de la guerra continuaba a finales del verano de 1799: el ejército francés, en un frente que se extendía desde Holanda al sur de Italia, tuvo que emprender la retirada por todas partes, manteniendo en Italia sólo la ocupación de Génova. Sin embargo, desde julio, un ejército mejor alimentado y un reclutamiento militar menos discutido que los anteriores, permitieron pasar a la ofensiva con éxitos importantes. En Suiza el general Masséna venció a las tropas rusas, y en Holanda el general Brune obligó a los anglo-rusos a deponer las armas. Cuando en octubre de 1799 Napoleón desembarcó en Provenza a su regreso de Egipto, la situación, aunque preocupante, no se presentaba tan catastrófica como la propaganda bonapartista pretendía.

No obstante, la hostilidad de las élites, base social del régimen, permanecía, por el reproche a las recientes medidas de excepción financieras y militares, y el 9 brumario —31 de octubre— se desencadenó tal ofensiva parlamentaria para suprimir el préstamo forzoso decretado, que obligó a la reconsideración del mismo. Al mismo tiempo, el rechazo de la propuesta del general Jourdan, el 13 de septiembre, sobre la declaración de la *patria en peligro,* desenmascaró a los pseudojacobinos —como Lucien Bonaparte— y costó la dimisión del ministro de la Guerra, Bernadotte. Pero el Directorio ya había perdido la confianza del *país legal,* acerca de que fuese capaz de conseguir sus objetivos: consolidar un nuevo orden social que reconciliase las dos riquezas, la de antes de 1789 y la nueva, sobre la base de una República parlamentaria. Su impotencia era el reconocimiento del fracaso del sistema político del Año III, cuyo equilibrio de poderes conducía a su neu-



tralización recíproca. El consenso se reforzó en torno a la corriente revisionista y su gran artífice fue el antiguo profeta del tercer estado y entonces director, Emmanuel Joseph Sieyès.

El aplicó realmente la divisa termidoriana de que *la política es una ciencia,* una técnica de poder desprovista de los principios abstractos revolucionarios y reducida a conseguir una estructura política autoritaria que pusiera la República bajo el control del gobierno; que conjugase la soberanía nacional con la existencia de un poder ejecutivo estable y fuerte. El mecanismo de revisión institucional se centraba en la idea de sustituir la *elección* por la *cooptación,* práctica ya seguida parcialmente durante el Directorio y que permitiría hacer frente a los problemas encontrados en las dos Asambleas —de los Ancianos y de los Quinientos— mediante la manipulación del sufragio —sistema de listas para la cooptación— y la división del poder legislativo para que no dominase sobre el ejecutivo.

Era un sistema destinado a la selección de la clase política —los futuros Notables— que debía dirigir el país y la administración. El sentido que Sieyès daba a la cooptación era el de consagrar el principio de que, puesto que la autoridad derivaba de lo alto de la esfera social, al gobierno era quien correspondía escogerla, y no someterla a la elección de quienes debían obedecerla. Pero éstos también tenían que aprobarla y otorgarle su confianza, pudiendo participar en la presentación —no en la designación— de las listas de los candidatos. Quedaba así suprimido el régimen electoral propiamente dicho, pero se preservaba el principio de soberanía nacional. Ante el problema de cómo designar la primera vez a los que debían mandar y escoger, se acordó que serían ellos, los autores del golpe de Estado, los que deberían redactar una nueva Constitución, que conservase bajo la dirección de sus jefes los logros de la Revolución y que permitiese poner fin a la misma. Faltaba conseguir el apoyo económico y militar para llevar a término el complot que hiciera posible este nuevo proyecto político.

Lo primero no fue difícil, ya que detrás de Sieyès estaban todos aquellos a quienes la Revolución había reforzado o proporcionado sus riquezas y que necesitaban un régimen que les permitiese digerirlas. El dinero vino fundamentalmente de los hombres ligados a las compañías financieras de abastecimiento del Ejército. Al ganarse a este último tropezaba en un principio con la dificultad de encontrar el general más idóneo para encabezar el golpe. Los de mayores simpatías jacobinas estaban excluidos, aunque había que contar con alguien que gozase de suficiente prestigio no sólo entre los soldados, sino entre la opinión pública y popular. El candidato inicial había sido el general Joubert, pero murió en el campo de batalla, el 15 de agosto de 1799. Cuando Bonaparte regresó en octubre, tuvo una acogida entusiasta en su camino desde Provenza a París y se pensó en él inmediatamente, aunque los revisionistas no le mostraron totalmente, en un principio, el fondo de sus planes.

¿Era Napoleón realmente *el más civil de los generales?* El propio Sieyès, que conocía la ambición de aquél, lo ponía en duda. Entre él y Bonaparte existían pocas simpatías, aunque tenían en común la pasión de imaginar y proyectar nuevos sistemas políticos. Pero ambos estaban forzados a entenderse y hubo acuerdo, aunque sobre bases frágiles: el golpe se haría en el respeto aparente de la legalidad republicana, con el respaldo de la fuerza armada, pero no para conseguir la votación de la Constitución de Sieyès, sino para formar un gobierno provisional. En él estarían ambos, siendo el abate el encargado de elaborar el nuevo texto constitucional. Entretanto, Bonaparte jugaba a mantener la misma postura ambigua que le llevaba a afirmar que él se colocaba *por encima de todos los partidos.*

En términos concretos, el plan se concibió en los primeros días de noviembre de 1799 y estaba basado en la utilización de las autoridades constituidas para luego desbancarlas. Había que conseguir para ello el traslado del cuerpo legislativo de París a Saint-Cloud, bajo pretexto de una amenaza *anarquista* de los jacobinos, y proceder inmediatamente a la solicitud de una revisión constitucional. Para facilitar la operación, el Directorio debía dimitir previamente. La Asamblea de los Quinientos —que podría ofrecer más resistencias que el Consejo de Ancianos— sería intimidada por su presidente, Lucien Bonaparte —nombrado el 23 de octubre— y el propio Napoleón acudiría ante el Consejo de Ancianos para jurar su cargo como jefe de todos los ejércitos y de la guardia nacional.



El ejército interviene en la asamblea de los Quinientos para sacar a Napoleón del apuro (grabado de Marckl, siglo XIX)

Respecto a los otros generales, fueron ganados o neutralizados, como ocurrió con los *jacobinos* Augerau, Bernardotte y Jourdan. Para el golpe de Estado se procedería en dos episodios consecutivos: el 18 brumario —9 de noviembre— se votaría el traslado de las Asambleas, y al día siguiente, 19, se lograría el acuerdo para el cambio institucional.

El golpe de Estado de brumario

En las primeras horas del día 9 de noviembre de 1799, mientras en París se tomaban las disposiciones militares necesarias, se hizo la convocatoria para la reunión del Consejo de Ancianos, excluyendo de la misma a los diputados poco *seguros*. En la misma mañana, Talleyrand conseguía que el director Barras se viera obligado a firmar su dimisión y, como los otros dos directores, Sieyès y Roger-Ducos, estaban de acuerdo en la maniobra, los únicos que quedaban, Gohier y Moulin, no podían actuar como poder ejecutivo.

En la Asamblea de las Tullerías, una vez explicado el supuesto plan *anarquista* para derrocar la representación nacional, Bonaparte se presentó para prestar juramento y obtener la votación a su favor, lo cual era ya un acto ilegal, puesto que su designación como general máximo sólo podía ser hecho por el ejecutivo. Pese a que surgieron protestas, la operación salió bien, al igual que los otros pasos de la misma: los Quinientos fueron informados al mediodía del decreto de traslado a Saint-Cloud, al tiempo que en el palacio de Luxemburgo los directores Gohier y Moulin constataban la presencia intimidadora del general Moreau, y en todo París se repartían panfletos presentando a Napoleón como el *salvador*.

Al día siguiente continuó la trama, bien ur-

dida pero mal representada por Bonaparte, poco dado a la práctica parlamentaria, y que se vio enfrentado a los gritos de la oposición tachándolo de *nuevo César, nuevo Cromwell,* y en favor de la Constitución y contra la dictadura, así como al rechazo de los Quinientos. Esta Asamblea prestó por la tarde juramento a la Constitución del Año III e inició la discusión acerca de si ponían a Napoleón *fuera de la ley,* lo que significaba conceder a todo ciudadano el derecho a matarlo. Sieyès y él no sabían qué hacer y el primero le instó a que movilizase a las tropas contra los Quinientos, lo que hizo, obligándolos a dispersarse.

A continuación, el Consejo de Ancianos aprobó la formación de una comisión ejecutiva provisional de tres miembros —Bonaparte, Sieyès y Roger-Ducos—, aplazando hasta finales de diciembre el establecimiento del poder legislativo. Pudieron reunir a unos cincuenta diputados de los Quinientos, que ratificaron más tarde el nombramiento de los miembros de la comisión ejecutiva —denominados desde ese momento *cónsules*—. Organizaron luego el cuerpo legislativo con dos comisiones, compuestas respectivamente de 25 miembros de los Ancianos y 25 de los Quinientos, quienes debían discutir con la comisión consular las medidas urgentes a tomar y la elaboración del nuevo texto constitucional.

El triunfo del golpe de Estado militar iniciado el 18 brumario puso fin al proceso revolucionario, aunque la República se mantuviese en la Constitución del año VIII —15 de diciembre de 1799— y hasta la proclamación del Imperio en 1804. Fue Bonaparte y no Sieyès quien se benefició del mecanismo institucional preparado por éste, pero para reconducirlo hacia la dictadura personal, aumentando los poderes del primer cónsul hasta transformarlo en vitalicio. Al 18 brumario siguió un tipo de consenso nacional expresado en forma de referéndum, apoyado en las técnicas de poder que Napoleón utilizó en la línea iniciada por Termidor y el Directorio: se apoyó en la competencia de los expertos y en la operatividad de los órganos administrativos heredados. Pudo así derrotar a la oposición realista y jacobina y controlar a la clase política directorial, presentándose no como jefe del partido del gobierno, sino como el gobierno de la nación.

Es evidente que estos cambios institucionales que acabaron con las libertades políticas, no hubieran podido aplicarse sin un profundo acuerdo de la burguesía directorial. Napoleón Bonaparte debía alcanzar el equilibrio entre fuerzas opuestas; consolidar la importante obra que el régimen anterior había en gran parte preparado. Y garantizar los logros básicos de una Revolución que había dejado tan honda huella y transformado tan irreversiblemente a la sociedad francesa, que la Restauración de 1814 ya no pudo dar marcha atrás.

El general Bonaparte ante el Consejo de los Quinientos. *Otra representación del mismo tema: la nula práctica parlamentaria de Napoleón desató el 18 de Brumario una tempestad de protestas entre los Quinientos y hubo de irrumpir en la Cámara una compañía de granaderos, que dispersó a los diputados (detalle de un óleo de J. Bouchot, Museo Nacional del Castillo de Versalles)*

Bibliografía

Varios autores, *L'Etat de la France pendant la Révolution (1789-1799),* La Découverte, París, 1988. Varios autores, *Bourgeoisies de province et Révolution,* Colloque de Vizille, Grenoble, 1987. Babeuf, *Realismo y utopía en la Revolución francesa,* Península, Barcelona, 1970. Babeuf, *Ecrits (presentados por C. Mazauric), Messidor, París, 1988. Bertaud, J. P., Le premier Empire. Legs de la Révolution,* Dossiers Clio, P.U.F., París, 1973. Bertaud, J. P., *Bonaparte prend le pouvoir,* Compexe, Bruselles, 1987. Bois, Jean-Pierre, *La Revolución Francesa,* Biblioteca Historia 16, Madrid, 1989. Furet, F.-Richet, D., *La Revolución francesa,* Rialp, Madrid, 1988. Godechot, J., *La Grande Nation,* Aubier, París, 1983. Godechot, J., *La contre-révolutión, 1789-1804,* Quadrige-P.U.F., París, 1984. Lefebvre, G., *La France sous le Directoire, 1795-1799,* Messidor-Esecuencia, Sociales, París, 1984. Peronnet, M., *Vocabulario básico de la Revolución francesa,* Crítica, Barcelona, 1985. Rude, G., *La Europa revolucionaria, 1783-1815,* Historia de Europa Siglo XXI, Madrid, 1974. Soboul, A., *La Revolución francesa,* Crítica, Barcelona, 1987. Soboul, A., *Le Directoire et le Consulat,* Que-sais-je?, n.° 1.266, París, 1980, Suratteau, J. R., «Le Directoire, comme modèle de régime ou mode de gouvernement? *Voies nouvelles pour l'histoire de la Révolution française,* Bibliothèque Nationale, París, 978, pp. 381-399. Tonnesson, K. D.



CUADERNOS historia 16

101: El mito de El Dorado. • 102: El Califato de Córdoba. • 103: Las legiones romanas. • 104: Las guerras del opio. • 105: Los monasterios medievales. • 106: Las Olimpiadas. • 107: Las multinacionales en América Latina. • 108: La Inquisición en España. • 109: Las nuevas fronteras. • 110: La España de Santa Teresa de Jesús. • 111: Vida cotidiana en Roma (1). • 112: Vida cotidiana en Roma (2). • 113: Mapa étnico de América. • 114: De Indochina a Vietnam. • 115: Los caballeros medievales. • 116: Los viajes de Colón. • 117: El trabajo en el Egipto antiguo. • 118: La España de Espartero. • 119: La Inglaterra victoriana. • 120: Pestes y catástrofes medievales. • 121: Los afrancesados. • 122: España en el Pacífico. • 123: Comercio y esclavitud. • 124: De Lenin a Stalin. • 125: La Reforma en Inglaterra. • 126: El sufragio universal. • 127: Mitos y ritos del mundo clásico. • 128: Los campesinos medievales. • 129: Vida cotidiana en el Siglo de Oro (1). • 130: Vida cotidiana en el Siglo de Oro (2). • 131: Los movimientos ecologistas. • 132: La Semana Trágica. • 133: Sudáfrica. • 134: La pena de muerte. • 135: La explotación agrícola en América. • 136: Templos y sacerdotes en Egipto. • 137: La primera revolución agrícola del XVIII. • 138: La esclavitud en el mundo antiguo. • 139: Descubrimiento y descubridores. • 140: Las Cruzadas. • 141: Pericles y su época. • 142: Antiguos comerciantes del Mediterráneo. • 143: Conquista y colonización de Valencia. • 144: La ciencia en la España musulmana. • 145: Metternich y su época. • 146: El sistema latifundista en Roma. • 147: Los Incas. • 148: El conde duque de Olivares. • 149: Napoleón Bonaparte (1). • 150: Napoleón Bonaparte (2). • 151: El cristianismo en Roma. • 152: Sevilla y el comercio de Indias. • 153: Las reducciones jesuíticas en América. • 154: Carlomagno (1). • 155: Carlomagno (2). • 156: Filipinas. • 157: El anarquismo. • 158: Conflictos sociales en la Edad Media. • 159: La trata de negros. • 160: Felipe V y Cataluña. • 161: El imperio turco. • 162: La visión de los vencidos en América. • 163: El sufragio y movimientos feministas. • 164: La I República española. • 165: Africa. Explotadores y explotados. • 166: Puertos comerciales en la Edad Media. • 167: Calvino y Lutero. • 168: La Institución Libre de Enseñanza. • 169: Adiós a la esclavitud. • 170: Cantonalismo y federalismo. • 171: La Toledo de Alfonso X. • 172: La «hueste» indiana. • 173: Nasser y el panarabismo. • 174: Los pronunciamientos. • 175: El nacimiento de las Universidades. • 176: El movimiento obrero. • 177: La religión azteca. • 178: La Revolución Francesa (1). • 179: La Revolución Francesa (2). • 180: La Revolución Francesa (3). • 181: Líbano, el conflicto inacabable. • 182: Los campesinos del siglo XVI. • 183: La Armada Invencible. • 184: La revolución de 1848. • 185: José Bonaparte. • 186: La ruta comercial del Camino de Santiago. • 187: Australia. • 188: El caciquismo en España. • 189: La colonización romana en Andalucía. • 190: Pedro I el Cruel. • 191: El Egipto de Ramsés II. • 192: La emigración a las Indias. • 193: La vida cotidiana en la Edad Media. • 194: Luchas sociales en la antigua Roma. • 195: El canal de Panamá. • 196: Las Universidades renacentistas. • 197: España y la Primera Guerra Mundial. • 198: Los bárbaros en el Imperio Romano. • 199: La España de Carlos III. • 200: Los palestinos.

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.

PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.

VICEPRESIDENTE: Carlos Bustelo.

DIRECTOR GENERAL: José Luis Samaranch.

DIRECTOR: David Solar.

SUBDIRECTOR: Javier Villalba.

COORDINADOR: Asunción Doménech.

REDACCION: Isabel Valcárcel, José María Solé Mariño y Ana Bustelo.

SECRETARIA DE REDACCION: Marie Loup Sougez.

CONFECCION: Guillermo Llorente.

FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.

CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.

Es una publicación del GRUPO 16.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 407 27 00 407 41 00.

Barcelona: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo, 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 49.

SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 268 04 03 - 02.

PUBLICIDAD MADRID: Covadonga Molpeceres.

Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.

Cataluña: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo, 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.

Zona Norte: Alejandro Vicente. Avda. del Ejército, 11, departamento 54 B. 48014 Bilbao. Teléfono (94) 435 77 86.

IMPRIME: TEMI

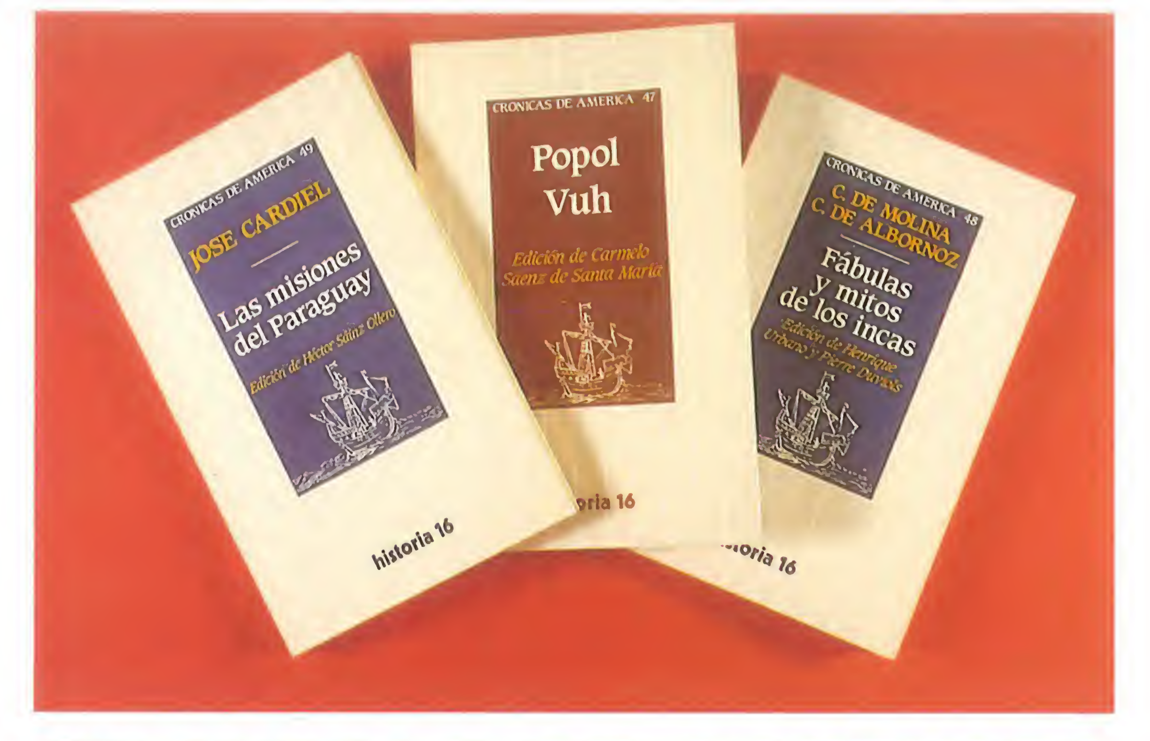
DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avenida Valdeparra, s/n. 28000 Alcobendas (Madrid).

ISBN 84-85229-76-2, obra completa.

ISBN 84-85229-77-0, cuadernos.

ISBN 84-7679-096-1. Tomo 18.

Depósito legal: M. 41.536. — 1985.



CRONICAS DE AMERICA

8 nuevos títulos en 1989

Aparición marzo 1989:

47. *Popol Vuh* (edición de Carmelo Sáenz de Santa María). *P.V.P.: 850 pesetas.*
48. C. de Molina y C. de Albornoz, *Fábulas y mitos de los incas* (edición de Henrique Urbano y Pierre Duviols). *P.V.P.: 1.100 pesetas.*
49. José Cardiel, *Las misiones del Paraguay* (edición de Héctor Sainz Ollero). *P.V.P.: 1.100 pesetas.*

Aparición mayo 1989:

50. John Lloyd Stephens, *Viaje a Yucatán* (dos tomos con ilustraciones de Catherwood, edición de Juan Luis Bonor). *P.V.P.: 3.200 pesetas.*
51. Gaspar de Villagrá, *Historia de Nuevo México* (edición de Mercedes Junquera). *P.V.P.: 1.700 pesetas.*

Aparición octubre 1989:

52. Anónimo, *Relación de Michoacán* (edición de Leoncio Cabrero). *P.V.P.: 1.300 pesetas.*
53. Miguel del Barco, *Historia natural de la Antigua California* (edición de Miguel León-Portilla). *P.V.P.: 1.500 pesetas.*
54. Martín Ignacio de Loyola, *Viaje alrededor del mundo* (edición de Ignacio Tellechea Idígoras). *P.V.P.: 1.200 pesetas.*

Rellene este cupón y envíelo a HISTORIA 16. Calle Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid.

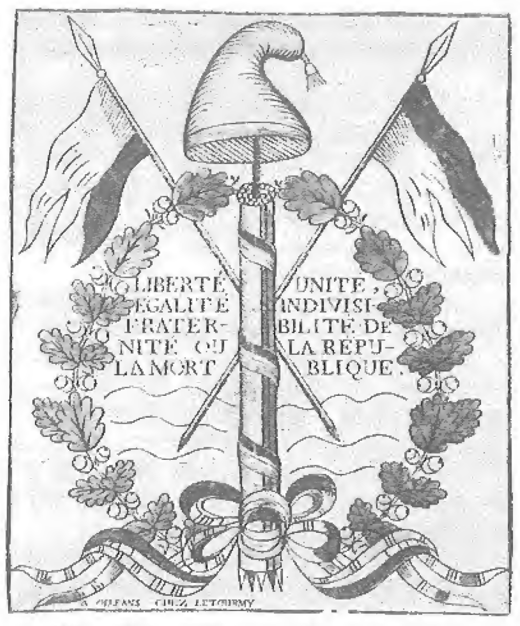
☐ Deseo recibir los 8 tomos de la colección CRONICAS DE AMERICA (del 47 al 57), al precio especial de 9.300 pesetas, según el sistema de pago que señalo.

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Información y Revistas, S. A.

☐ Giro Postal dirigido a HISTORIA 16, calle Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid.

N.º .... Impuesto en .... Con fecha ....
Nombre: .... Apellidos: ....
Remite: ....
Población del remitente: .... Provincia: ....



Xilografía republicana grabada en Orleans (Museo Carnavalet, París)

La Revolución Francesa (y 3)

Textos

CUADERNOS historia 16

Discurso de Boissy d'Anglas durante las sesiones de elaboración de la Constitución del año III (marzo y junio, 1975)

RICO, si desprecias al pobre, éste te odiará, y alguien más rico que tú te desdeñará; pobre, si envidias al rico, si saqueas su propiedad, alguien más pobre que tú te envidiará, te despojará...

La tarea del legislador virtuoso y hábil debe consistir por tanto en sofocar continuamente estos gérmenes de desdén o de odio, en reprimir el orgullo o la ambición del rico, en contener la envidia, el arrebato y la licencia del pobre, en establecer unas leyes prudentes, unas barreras inmutables que se opongan a que el rico pueda dominar o envilecer la pobreza y que prohíban a la pobreza violar las propiedades de la riqueza.

(...) La igualdad de fortuna no es otra cosa que la ruina del estado social y el retorno al estado salvaje.

La propiedad representa el fundamento del orden social, hay que defenderse con valor contra los principios ilusorios de una democracia absoluta y de una igualdad sin límites, que son indudablemente los escollos más temibles para la auténtica libertad.

Se trata de garantizar, por último, la propiedad del rico, la existencia del pobre, el apacible disfrute del hombre industrioso, la libertad y la seguridad de todos.

Debemos ser gobernados por los mejores, los mejores son los más instruidos y los más interesados en el mantenimiento del orden.

Ahora bien, con muy escasas excepciones, no encontraréis hombres semejantes sino entre los que, en posesión de una propiedad, están ligados al país que la contiene...

Por el contrario, el hombre sin propiedad necesita un esfuerzo constante de virtud para interesarse por el orden que nada le conserva...

(...) Un país gobernado por los propietarios entra en el orden social; aquél en el que gobiernan los no propietarios cae en el estado de naturaleza... *(«Le Moniteur», 11 de marzo y 23 de junio de 1795.)*

Constitución del 5 de fructidor del año III (22 de agosto de 1795). Declaración de los derechos y de los deberes del hombre y el ciudadano

EL pueblo francés proclama en presencia del Ser Supremo la declaración siguiente de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano.

Derechos

Art. 1. Los derechos del hombre en sociedad son la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.

Art. 2. La libertad consiste en poder hacer aquello que no perjudique los derechos de otros.

Art. 3. La igualdad consiste en que la ley sea igual para todos, sea que proteja, sea que castigue. La igualdad no admite ninguna distinción de nacimiento ni poderes heredados.

Art. 4. La seguridad resulta del concurso de todos para asegurar los derechos de cada uno.

Art. 5. La propiedad es el derecho de disfrutar y disponer de sus bienes, de sus rentas, del fruto de su trabajo y de su industria.

Art. 6. La ley es la voluntad general, expresada por la mayoría, bien de los ciudadanos, bien de sus representantes.

Art. 7. Aquello que no esté prohibido por la ley no puede ser penado. Nadie puede ser obligado a hacer algo que ella no ordene.

Art. 8. Nadie puede ser llamado por la justicia, acusado, retenido o detenido más que en los casos determinados por la ley y según las formas que ella ha prescrito.

Art. 9. Aquellos que soliciten, expidan, firmen, ejecuten o hagan ejecutar actos arbitrarios son culpables y deben ser castigados.

Art. 10. Todo el rigor que no sea necesario para asegurarse de la persona de un acusado, debe ser severamente reprimido por la ley.

Art. 11. Nadie puede ser juzgado hasta que haya podido ser escuchado.

Art. 12. La ley no debe otorgar más que las penas estrictamente necesarias y proporcionadas al delito.

Art. 13. Todo trato que agrave la pena determinada por la ley es un crimen.

Art. 14. Ninguna ley, criminal o civil, puede tener efecto retroactivo.

Art. 15. Todo hombre puede contratar su tiempo y sus servicios, pero él no puede venderse o ser vendido; su persona no es una propiedad alienable.

Art. 16. Toda contribución se establece para la utilidad general; debe ser repartida entre los contribuyentes, en razón de sus ganancias.

Art. 17. La soberanía reside esencialmente en la universalidad de los ciudadanos.

Art. 18. Ningún individuo, ninguna reunión parcial de ciudadanos, puede atribuirse la soberanía.

Art. 19. Nadie puede, sin una delegación legal, ejercer ninguna autoridad, ni cubrir función pública alguna.

Art. 20. Cada ciudadano tiene un derecho legal de concurrir, inmediata o mediatamente, a la formación de la ley y a la nominación de los representantes del pueblo y de los funcionarios públicos.

Art. 21. Las funciones públicas no pueden ser propiedad de aquellos que las ejercen.

Art. 22. La garantía social no puede existir si no se establece la división de los poderes, si no se fijan sus límites y si la responsabilidad de los funcionarios públicos no está asegurada.

Deberes

Art. 1. La declaración de derechos contiene las obligaciones de los legisladores: el mantenimiento de la sociedad pide que aquellos que la componen conozcan y cumplan igualmente sus deberes.

Art. 2. Todos los deberes del hombre y el ciudadano derivan de estos dos principios, grabados por la naturaleza en todos los corazones: No hagas a otro lo que no quisieras que te hagan a ti. Haz constantemente a los demás el bien que tú quisieras recibir.

Art. 3. Las obligaciones de cada uno con la sociedad consisten en defenderla, en servirla, en vivir sometidos a las leyes y en respetar a quienes sean sus órganos.

Art. 4. Nadie es buen ciudadano si no es un buen hijo, buen padre, buen hermano, buen amigo y buen esposo.

Art. 5. Nadie es hombre de bien si no es franca y religiosamente observador de las leyes.

Art. 6. Aquel que viole abiertamente las leyes se declara en estado de guerra con la sociedad.

Art. 7. Aquel que sin infringir claramente las leyes, las eluda por

astucia o destreza, hiere los intereses de todos: es indigno de su benevolencia y de su estima.

Art. 8. Es sobre el mantenimiento de las propiedades donde descansan el cultivo de la tierra, la producción, todo medio de trabajo y todo el orden social.

Art. 9. Todo ciudadano debe sus servicios a la patria y al mantenimiento de la libertad, de la igualdad y de la propiedad, siempre que la ley llame a defenderlas. *(MAURICE DUVERGER, «Constitutions et Documents politiques», París, PUF, 1974.)*

El manifiesto de los iguales (30 de noviembre de 1795)

DESDE tiempos inmemoriales se nos repite con hipocresía que los hombres son iguales (...). La igualdad no fue otra cosa que una bella y estéril ficción de la ley. Hoy, cuando es reclamada con voz más potente, se nos responde: *¡Callad, miserables! La igualdad de hecho no es más que una quimera, contentaos con la igualdad condicional: Vosotros sois iguales ante la ley. Canalla. ¿Qué más te falta?* Legisladores, gobernantes, ricos propietarios, escuchad ahora vosotros.

Somos todos iguales, ¿no es así? Este principio es indiscutible (...). Y bien, nosotros pretendemos desde ahora vivir y morir iguales de la misma manera que hemos nacido: queremos la igualdad real o la muerte. Esto es lo que nos falta.

La Revolución Francesa no es más que el precedente de otra mayor, mucho más solemne y que será la última. El pueblo ha pisoteado el cuerpo de los reyes y los curas coaligados contra él: hará lo mismo con los nuevos tiranos, los nuevos tartufos políticos aferrados a los mismos puestos que los antiguos.

¿Qué necesitamos además de la igualdad de derechos?

Necesitamos no sólo esta igualdad transcrita en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano; la queremos entre todos nosotros, bajo el techo de nuestras casas. Todo lo admitimos por ella (...).

La ley agraria o el reparto de tierras fue el deseo instantáneo de algunos soldados sin principios, de algunos pueblos movidos más por su instinto que por la razón. Nosotros tendemos a algo más sublime y más equitativo: ¡El bien común o la comunidad de bienes! (...).

Declaramos no poder soportar por más tiempo que la mayoría de los hombres trabaje al servicio y para el placer de una ínfima minoría.

(...) La santa empresa que organizamos no tiene otro fin que el de acabar con las disensiones civiles y la miseria pública (...). Ha llegado la hora de fundar la República de los Iguales.

(...) La organización de la igualdad real, la única que responde a todas las necesidades, sin provocar víctimas, sin costar sacrificios, quizá no complazca al principio a todo el mundo. El egoísta, el ambicioso, se encolerizarán. Aquellos que poseen injustamente protestarán contra la injusticia. Los privilegios exclusivos, los disfrutes individuales, las comodidades personales provocarán vivas quejas (...).

Pueblo de Francia.

(...) La igualdad de hecho es la única que puede convertirte y satisfacer todos tus deseos. Las constituciones de 1791 y 1795 apretaban tus cadenas en vez de romperlas (...).

Abre los ojos y el corazón a la plenitud de la felicidad: reconoce y proclama con nosotros la República de los Iguales. *(Traducido de la revista «Le Peuple Français», París.)*

1. La Naturaleza ha dado a cada hombre un derecho igual al disfrute de todos los bienes.

2. El fin de la sociedad es defender esta legalidad a menudo atacada por el fuerte y el malvado en el estado de la naturaleza e incrementar, con la participación de todos, los bienes comunes.

3. La Naturaleza ha impuesto a cada uno la obligación de trabajar. Nadie ha podido sustraerse al trabajo sin cometer algún crimen.

4. Los trabajos y los disfrutes deben ser comunes para todos.

5. Existe opresión cuando uno se agota por el trabajo y la falta de todo, mientras que otro nada en la abundancia sin esforzarse.

6. Nadie ha podido sin cometer un crimen apropiarse exclusivamente de los bienes de la tierra o de la industria.

7. En una auténtica sociedad no deben existir ni ricos ni pobres.

8. Los ricos que no quieran renunciar a sus ganancias en favor de los indigentes son los enemigos del pueblo.

9. Nadie puede, por la acumulación de todos los medios, privar a otro de la instrucción necesaria para su bienestar: la instrucción debe ser común.

10. El fin de la Revolución es destruir la desigualdad y restablecer la felicidad común.

11. La Revolución no se ha terminado porque los ricos absorben todos los bienes y los dominan exclusivamente, mientras los pobres trabajan como verdaderos esclavos, languidecen en la miseria y no son nada en el Estado.

12. La Constitución de 1793 es la verdadera ley de los franceses, porque el pueblo la ha aceptado solemnemente. *(Traducido de la revista «Le Peuple Français», París.)*

1795-1796. Análisis de la doctrina de Babeuf. Tribuno del Pueblo (proscrito por el Directorio por haber dicho la verdad)

El terror blanco: teoría de la reacción, 1795

POR todos los lugares el mismo espectáculo: compañías de asesinos, regularmente organizados, quienes, con gran gozo, degüellan a sus prisioneros mientras la población se hace la sorda ante los gritos de las víctimas. Los degolladores realizan su obra sin prisas, pero con seguridad (...). Las autoridades no aparecen hasta que todo ha terminado y no queda nadie a quien salvar (...). Saborean la victoria lentamente; es por esto por lo que las carnicerías de la reacción se distinguen mejor que las de los revolucionarios (...). En el campo no se puede degollar en masa, pero se hace aisladamente, según la oportunidad.

Estas matanzas ejecutadas por los Jacobinos blancos prueban que quien practica el terror debe estar seguro de poder hacerlo siempre. Otra característica del terror blanco, la frivolidad, lo aproxima a la ferocidad; se mataba con atención o con elegancia, o lujo, como si se fuera a una partida de caza.

(...) ¿Cuál fue el número de víctimas de la reacción? Nunca se sabrá (...), no existe ningún medio de constatar la verdad.

Lo maravilloso de los reaccionarios del año III es que con muchos muertos a sus espaldas, todavía se caracterizan como modernos y clementes (...). Los moderados mostraban un alma más atroz que la de los terroristas, pero ellos se estaban *vengando,* sus barbaridades parecían legítimas, y el olvido complaciente acababa por confundir a la víctima y al verdugo.

La barbarie no sólo era el saqueo de pueblos, propiedades y muertes de personas, había otra peor: (...) cuando las gentes honestas aprobaban las rapiñas y los asesinatos, porque creían encontrar la seguridad o el placer en la venganza; aquí está la verdadera barbarie, porque representa la extirpación total de la conciencia del género humano... *(EDGAR QUINET, «La Revolution», París, 1895.)*

Ley para la creación de dos mil cuatrocientos millones de mandatos territoriales (28 ventoso, año IV —18 de marzo de 1796—)

EL Consejo de los 500, considerando que en toda la República la industria y el comercio se ven entorpecidos por la falta de confianza en el principal instrumento de cambio, que el descrédito de los asignados ha roto toda relación entre las obligaciones particulares y los medios de liberarse, que da como resultado en el recibo de las contribuciones, en los pagos de alquileres y arriendos y en todas las transacciones una situación dañina para todos los intereses.

Considerando que la depreciación de los asignados tiene su origen en su excesiva abundancia, en la desproporción entre la cantidad en emisión y el valor de lo empeñado, en las exageraciones de la malevolencia y de las maniobras de los especuladores; que es preciso aplicar un rápido remedio y tomar todas las precauciones para evitar en el futuro semejantes inconvenientes, se declara que hay urgencia. El Consejo de los 500, después de haber declarado la urgencia, toma la siguiente resolución:

Art. I. Se crearán dos mil cuatrocientos millones de mandatos territoriales.

Art. II. Estos mandatos tendrán curso de moneda entre todas las personas de la República y serán recibidos como metálico en todas las cajas públicas y particulares.

Art. III. La forma de estos mandatos y las precauciones para evitar que la fabricación exceda los dos mil cuatrocientos millones serán reguladas de la manera más conveniente y segura (...). *(«Bulletin de lois de la Republique Française», n.º 34, París, 1796.)*

La visión de Thiers

LOS cinco magistrados encargados del Gobierno de la República fueron Barras, Rewbell, Larevellière-Lépaux, Le Tourneur y Carnot (...). Deplorable era la situación en la que llegaban al poder estos cinco magistrados; para aceptar semejante misión necesitaban poseer unos mucho valor y virtudes, otros, mucha ambición.

Faltaban las subsistencias en todos los grandes municipios, el papel moneda era causa de perturbaciones en las transacciones y dejaba al gobierno sin recursos. El Estado estaba tan arruinado como los particulares. Percibía la mitad de la contribución territorial en especies, lo que le proporcionaba algunos artículos para alimentar a los ejércitos (...); para que sus gastos fueran aún mayores se veía obligado a proveer de subsistencias a París. Entregaba la ración por un precio en asignados que apenas si cubría la centésima parte de los gastos. Esta necesidad había llevado los gastos a una cifra enorme. Como sólo tenía papel para sufragarlos, el Estado emitió asignados de una manera desmedida.

En esta espantosa miseria, los funcionarios públicos no podían vivir de sus sueldos y presentaban la dimisión, los soldados desertaban, por lo que el ejército perdió el tercio de sus efectivos (...). Por consiguiente, la misión de los cinco magistrados (...) consistía en alimentar a cinco ejércitos y a una capital inmensa, con la simple facultad de emitir asignados sin valor, de reclutar hombres para esos mismos ejércitos y de reconstituir todo el Gobierno en medio de dos facciones enemigas.

Francia, que deseaba un gobierno y el restablecimiento de las leyes, empezaba a celebrar el nuevo estado de cosas, e incluso lo hubiera aprobado del todo sin los esfuerzos que se le exigían para la salvación de la república (...), la gran mayoría de Francia no quería hacer ninguno más. Se necesitaba un gobierno hábil y vigoroso para

obtener de ella los recursos necesarios para la salvación de la república. *(ADOLPHE THIERS, «Historia de la Revolución Francesa», Vol. III.)*

Sobre la miseria popular, 1795-1796

PORQUE los obreros de París fueron usurpadores y tiranos se convirtieron en mendigos. Porque arruinaron a los propietarios y capitalistas, éstos no pudieron darles más trabajo. Porque arruinaron al Tesoro, el Estado no podía hacer más que un simulacro de limosna. Es por esto por lo que todos ayunaban, muchos morían y otros se suicidaban.

El 6 de germinal, según *L'Observatoire*, a cuarenta y una personas les ha faltado pan, muchas mujeres embarazadas quisieron dar a luz en el campo para matar al niño; otras pidieron cuchillos para apuñalarse (...). Muchas veces —escribe un viajero suizo que vive en París en los últimos meses de 1795— he encontrado hombres debilitados por la inanición sosteniéndose apenas contra un mojón o tumbados en el suelo sin fuerzas para levantarse.

Un periodista dijo haber visto en el intervalo de diez minutos a lo largo de una calle, siete desgraciados caer de hambre; un bebé morir bajo el seno de su madre, a la que se le había secado la leche, y otra madre pelear con un perro cerca de una cloaca para quitarle un hueso.

1796 (...) La desesperación y la angustia han llegado al límite, y sólo hay un grito: *Miseria (...)*. Una angustia concentrada se dibujaba en todas las caras, el odio más característico por el gobierno era general, desarrollado en todas las conversaciones, el desprecio por todo lo que compone la autoridad actual, un lujo insultante para la miseria de los desgraciados rentistas, que mueren en sus graneros de hambre y de frío (...), el honesto padre de familia fijando cada día el objeto de su casa que debe vender para compensar su sueldo, con el cual no puede procurarse media libra de pan, los productos de toda especie aumentando de precio sesenta veces por hora; los intrigantes de todos los partidos derribándose unos a otros para obtener puestos (...). Las casas de comercio transformadas en cuevas de ladrones, los sinvergüenzas convertidos en comerciantes y los comerciantes convertidos en sinvergüenzas; la codicia más sórdida, el egoísmo más mortal: ¡He aquí el retrato de París! *(HIPPOLYTE TAINE, «Histoire de la France contemporaine», vol. II.)*

Ley Jourdan sobre el servicio militar obligatorio

LAVAUX, el 19 de fructidor, informa sobre la ley:

El título 1.° basa la fuerza del Estado en el sistema de reclutamiento militar; he aquí realizada la idea sublime y patriótica del mariscal de Saxe (...) todo hombre se debe al servicio de su país.

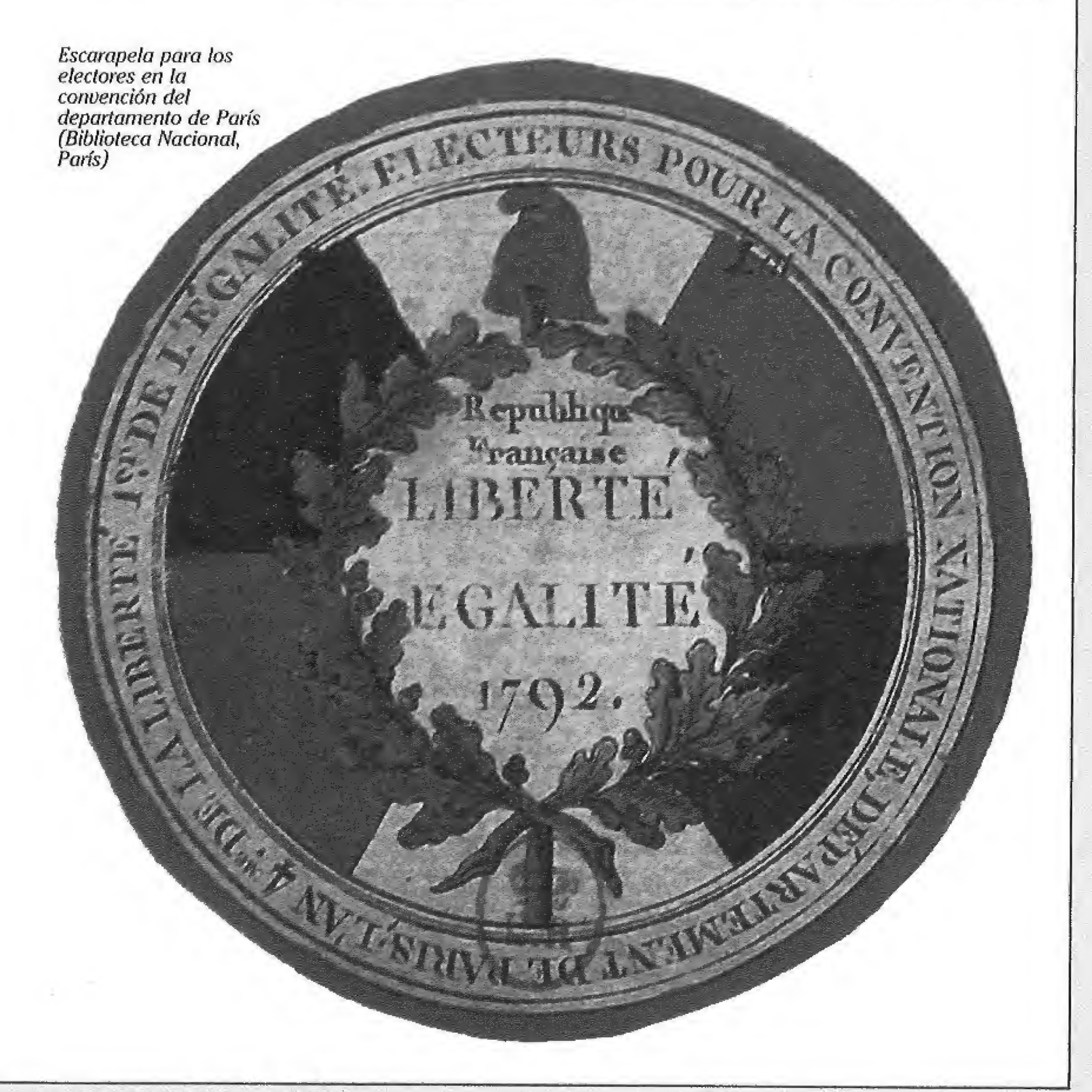
Adoptemos esta resolución y veremos, en tiempo de guerra, armadas formidables avanzar desde el centro y de todas las partes de la República, para cubrir sus fronteras.

(...) Este sistema, que a primera vista pudiera parecer muy doloroso para las familias, es el mejor para asegurar la paz del país y la tranquilidad de los particulares (...). El título III admite los enrolamientos voluntarios; esta palabra ha despertado todo el interés de la comisión, que se ha preguntado si este sistema no llevaría, como otras veces, a corromper las costumbres o a ofrecerlas al vicio (...), a favorecer los designios de la ambición. El artículo VI responde a todos estos terrores, la primera y esencial condición del enrolamiento voluntario será el honor, será necesario, antes de ser admitido, jus-

tificar no haber sido nunca rechazado por la sociedad. El título III fija la edad de reclutamiento de veinte a veinticinco años (...) a los veinticinco, el hombre comienza a fijar sus ideas, a formarse un plan de conducta, a soñar cuál será su destino para el resto de su vida, así la ley lo reclutará, en la época en que ya ha adquirido todos los conocimientos necesarios, y la patria lo librará en el momento de pensar en su futuro.

(...) Todos los reclutas son divididos en grupos, que son llamados por turno, podemos decir, resumiendo las disposiciones del título III, que respeta la educación, la población y el comercio. Los otros títulos son puramente reglamentarios, a destacar el LIV y el LV, el primero priva de derechos políticos y el segundo de derechos civiles a los franceses que se sustraigan a esta ley.

La ley dispone que nadie pueda ser oficial sin haber sido antes tres años soldado. Resumiendo: la ley asegura la gloria del Estado, alivia la sociedad, obliga a los habitantes del país a identificarse con el gobierno... *(«Le Moniteur», 19 fructidor, 5 de septiembre de 1798.)*



Escarapela para los electores en la convención del departamento de París (Biblioteca Nacional, París)